

## DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.  
Teléfono núm. 12.322



## VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja.  
Número suelto, 0,50

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Parte oficial.

#### Presidencia del Consejo de Ministros.

Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Gobernador civil de la provincia de Guipúzcoa a don José Santaló Rodríguez.—Página 346.

Otro ídem id. id. de la provincia de Valencia a D. Luis Amado y Reygondaud de Villebardet.—Página 346.

Otro nombrando Gobernador civil de la provincia de Cáceres a D. Enrique Barranco y González Estéfani, que desempeña igual cargo en la de Cuenca.—Página 346.

Otro ídem id. id. de la provincia de Cádiz a D. Modesto Cañal Migolla, que sirve igual cargo en la de Cáceres.—Páginas 346 y 347.

Otro ídem id. id. de la provincia de Cuenca a D. Manuel Salvadores de Blas que lo es de la de Segovia.—Página 347.

Otro ídem id. id. de la provincia de Guipúzcoa a D. Román García Novoa, ex Gobernador civil.—Página 347.

Otro ídem id. id. de la provincia de Santa Cruz de Tenerife a D. Gustavo Morales, que desempeña igual cargo en la de Cádiz.—Página 347.

Otro ídem id. id. de la provincia de Segovia a D. Angel Guinea León, que sirve igual cargo en la de Santa Cruz de Tenerife.—Página 347.

Otro ídem id. id. de la provincia de Valencia a D. Lorenzo del Villar Besada, General de brigada.—Página 347.

#### Ministerio del Ejército.

Real decreto disponiendo cese en el mando de la primera brigada de Infantería de la 5.ª división y pase a situación de primera reserva, el General de brigada D. Benito Martín González.—Página 347.

Otro concediendo el pase a situación de la primera reserva al General de brigada D. Germán Sanz Pelayo, y disponiendo cese en el cargo de Jefe de la Escuela Central de Tiro del Ejército.—Página 347.

Otro nombrando General de la primera brigada de Infantería de la 5.ª división al General de brigada don Manuel Llanos Medina, que manda la segunda brigada de Infantería de la 9.ª división.—Página 347.

Otro ídem Comandante general de Artillería de la primera Región al General de brigada D. Eliseo Loriga Parra.—Página 347.

Otro ídem segundo Jefe del Gobierno militar de El Ferrol al General de brigada D. Luis de la Guardia y de la Vega, actual Comandante general de Artillería de la octava Región.—Página 347.

Otro promoviendo al empleo de General de brigada al Coronel de Infantería D. Carlos Guerra Zagala.—Páginas 347 y 348.

Otro nombrando General de la 2.ª brigada de Infantería de la 9.ª división al General de brigada D. Carlos Guerra Zagala.—Página 348.

#### Ministerio de Marina.

Real decreto disponiendo pase a situación de reserva el Inspector general de Sanidad de la Armada don Ildefonso Sanz y Doménech.—Página 348.

Otro ídem cese en el cargo de Inspector general del Cuerpo el Inspector general de Sanidad de la Armada D. Ildefonso Sanz y Doménech.—Página 348.

Otro promoviendo al empleo de Inspector general de Sanidad de la Armada al Inspector D. Ernesto Botella y Martínez.—Página 348.

Otro nombrando Inspector general del Cuerpo de Sanidad de la Armada al Inspector general D. Ernesto Botella y Martínez.—Página 348.

Otro disponiendo que el Inspector general de Sanidad de la Armada don Ernesto Botella y Martínez cese en el cargo de Inspector Jefe de la Sección de Sanidad de este Ministerio.—Página 348.

ción de Sanidad de este Ministerio.—Página 348.

Otro ídem que el Inspector de Sanidad de la Armada D. Luis Ubeda y Cardona cese en el destino de Inspector de Hospitales, y nombrándole Inspector Jefe de la Sección de Sanidad de este Ministerio.—Página 349.

#### Ministerio de Hacienda.

Real decreto derogando, a partir del día primero del mes actual, la tarifa establecida por el de 19 de Febrero de 1929 para las suscripciones al apartado particular de correspondencia en las Oficinas de Correos, y señalándose en su lugar la escala que se inserta.—Página 349.

Otros nombrando en ascenso de escala Jefes de Administración de primera, segunda y tercera clase del Cuerpo pericial de Contabilidad del Estado, a los señores que se mencionan.—Páginas 349 y 350.

Otros ídem id. id. Jefes de Administración de primera, segunda y tercera clase del Cuerpo de Arquitectos del Catastro de la riqueza urbana a los señores que se indican.—Página 350.

Otro (rectificado) nombrando Contador Decano del Tribunal de Cuentas del Reino a D. José Joaquín Villarchao y Arias, Contador de primera de dicho Tribunal.—Página 350.

#### Ministerio de la Gobernación.

Reales decretos nombrando en ascenso de escala Comisarios Jefes del Cuerpo de Vigilancia a los señores que se detallan.—Página 350.

Otros ídem id. id. Comisarios de primera y de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia a los señores que se indican.—Páginas 351 a 353.

Otro disponiendo cese el día 17 del mes actual el Comisario de primera clase del Cuerpo de Vigilancia don Fulgencio Escribano Fernández, y declarándole jubilado.—Página 353.

### Presidencia del Consejo de Ministros.

**Real orden declarando que el artículo 2.º del Real decreto de 30 de Octubre de 1922, es de aplicación al Cuerpo de Seguridad y, en consecuencia, que los Centros o dependencias de carácter industrial de la Dirección general de Seguridad, que afecten en su servicio a tal Cuerpo, se atengan en la provisión de sus cargos oficiales industriales a cuanto en dicho artículo se establece para los demás que dependen del Ramo de Guerra.—Página 353.**

### Ministerio de Gracia y Justicia.

**Real orden declarando en condiciones de ser nombrado para cargo activo de su carrera a D. Francisco Corrales Asenjo-Barbieri, Juez de primera instancia, de categoría de entrada, en situación de excedencia voluntaria.—Página 353.**

**Otra ídem en situación de excedencia voluntaria a D. Carlos Hernández López, Registrador de la Propiedad de La Unión.—Página 353.**

**Otra concediendo el reintegro a don José Medina Pérez, Secretario judicial, en situación de excedencia voluntaria.—Página 353.**

**Otra nombrando para la Secretaría del Juzgado de primera instancia e instrucción de Tarancón a D. José Medina Pérez, Secretario judicial, excedente voluntario.—Página 353.**

**Otra aprobando la propuesta elevada por el Tribunal de oposiciones a Secretarías judiciales vacantes, en la que figuran los opositores que se indican.—Página 354.**

**Otras nombrando en virtud de oposición para las Secretarías judiciales de los Juzgados de primera instancia e instrucción de Alcazar de San Juan, Almodóvar del Campo; distrito de la Audiencia, de Barcelona; Baza, Cádiz, Cartagena, Ciudad Real, Morón de la Frontera, Orense, So-**

**ria, Trujillo y Tudela, a los señores que se mencionan.—Páginas 354 y 355.**

### Ministerio del Ejército.

**Reales órdenes disponiendo se devuelvan a los individuos que figuran en las relaciones que se insertan las cantidades que se indican, las cuales ingresarán para reducir el tiempo de su servicio en filas.—Páginas 355 a 358.**

### Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

**Real orden disponiendo se libre a la Junta Central de Protección a los Huerfanos del Magisterio la cantidad de 1.288.044,11 pesetas, importe total de lo descontado a beneficio de dicha Institución.—Página 359.**

**Otra relativa a becas definitivas concedidas a alumnos oficiales.—Páginas 359 a 361.**

**Otra disponiendo que en la relación de Cátedras acumuladas, aprobada por Real orden de 1.º de Diciembre de 1930, se supriman y se agreguen las que se indican.—Páginas 361 a 362.**

**Otra ídem que en virtud de ascenso de escala reglamentario pasen a ocupar número en las Secciones del Escalafón que se determinan los Catedráticos numerarios de Universidad que se mencionan.—Página 362.**

### Ministerio de Trabajo y Previsión.

**Real orden declarando en liquidación voluntaria la entidad de seguros "Dusseldorf".—Página 362.**

**Otra declarando oficial el segundo Congreso Nacional de las Cooperativas de Casas baratas, que deberá celebrarse en esta Corte en el mes de Abril próximo.—Página 362.**

### Ministerio de Economía Nacional.

**Real orden disponiendo se incorporen**

**al Cuerpo de Administración civil de este Ministerio, a partir del día primero del mes actual, los funcionarios comprendidos en la relación que se inserta.—Páginas 362 y 363.**

**Otra desestimando el recurso de revisión interpuesto por D. Tadeo Reig contra la concesión del registro de la marca número 74.788.—Página 363 y 364.**

**Otra ídem id. id. interpuesto por don Zenón Puig, contra el acuerdo de negatorio de registro de la marca número 77.587.—Página 364.**

### Administración Central.

**MARINA.—Dirección general de Navegación, Pesca e Industrias marítimas.—Convocando a reunión extraordinaria de la Junta Consultiva.—Página 364.**

**HACIENDA.—Dirección general del Tesoro público.—Relación de las Administraciones de Loterías vacantes.—Página 365.**

**Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Disponiendo que el día 17 del mes actual se verifique una quema extraordinaria de documentos amortizados.—Página 365.**

**INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección general de Primera enseñanza.—Continuación de los nombramientos provisionales de los opositores comprendidos en la primera lista suplementaria.—Página 366.**

**FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Sección de Aguas.—Trabajos hidráulicos.—Adjudicaciones de subastas de obras de conducción de aguas.—Página 368.**

**ANEXO ÚNICO.—BOLSA.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.**

**SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPREMO.—Pliego 26 y principio del 27.**

## PARTE OFICIAL

S. M. el REY DON Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### REALES DECRETOS

Núm. 324.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Guipúzcoa Me ha presentado D. José Santaló Rodríguez.

Dado en Palacio a catorce de Enero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ.

Núm. 325.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Valencia Me ha presentado D. Luis Amado y Reygondaud de Villebardet.

Dado en Palacio a catorce de Enero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ.

Núm. 326.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Cáceres a don Enrique Barranco y González-Estéfani, que desempeña igual cargo en la de Cuenca.

Dado en Palacio a catorce de Enero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ.

Núm. 327.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Cádiz a D. Modesto Cañal Migoya, que desempeña igual cargo en la de Cáceres.

Dado en Palacio a catorce de Enero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ.

Núm. 328.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Cuenca a don Manuel Salvadores de Blas, que desempeña igual cargo en la de Segovia.

Dado en Palacio a catorce de Enero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ.

Núm. 329.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Guipúzcoa a D. Román García Novoa, ex Gobernador civil,

Dado en Palacio a catorce de Enero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ.

Núm. 330.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Santa Cruz de Tenerife a D. Gustavo Morales, que desempeña igual cargo en la de Cádiz.

Dado en Palacio a catorce de Enero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ.

Núm. 331.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Segovia a don Angel Guinea León, que desempeña igual cargo en la de Santa Cruz de Tenerife.

Dado en Palacio a catorce de Enero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ.

Núm. 332.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Valencia a don Lorenzo del Villar Besada, General de Brigada.

Dado en Palacio a catorce de Enero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### REALES DECRETOS

Núm. 333.

Vengo en disponer que el General de brigada D. Benito Martín González cese en el mando de la primera brigada de Infantería de la quinta división y pase a situación de primera reserva, por haber cumplido el día 12 del corriente mes la edad que determina la Ley de 29 de Junio de 1918.

Dado en Palacio a catorce de Enero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,  
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ.

Núm. 334.

En consideración a lo solicitado por el General de brigada D. Germán Sanz Pelayo y con arreglo a lo preceptuado en Mi Decreto de 19 de Septiembre de 1923,

Vengo en concederle el pase a situación de primera reserva, con el sueldo correspondiente a su empleo en dicha situación; cesando por tanto en el cargo de Jefe de la Escuela Central de Tiro del Ejército.

Dado en Palacio a catorce de Enero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,  
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ.

Núm. 335.

Vengo en nombrar General de la primera brigada de Infantería de la quinta división al General de brigada D. Manuel Llanos Medina, que actualmente manda la segunda brigada de Infantería de la novena división.

Dado en Palacio a catorce de Enero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,  
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ.

Núm. 336.

Vengo en nombrar Comandante general de Artillería de la primera Región al General de brigada D. Eliseo Lóriga Parra.

Dado en Palacio a catorce de Enero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,  
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ.

Núm. 337.

Vengo en nombrar segundo Jefe del Gobierno militar de El Ferrol al General de brigada D. Luis de la Guardia y de la Vega, actual Comandante general de Artillería de la octava Región.

Dado en Palacio a catorce de Enero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,  
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ.

Núm. 338.

En consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Infantería, número 2 de la escala de su clase, D. Carlos Guerra Zagala, que cuenta la efectividad de 7 de Diciembre de 1921,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad del día 12 del corriente mes, en la vacante producida por pase a situación de primera reserva de D. Benito Martín González, la cual corresponde a la tercera de ascenso en el turno establecido para los de esta procedencia.

Dado en Palacio a catorce de Enero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,  
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ

*Servicios y circunstancias del Coronel de Infantería D. Carlos Guerra Zagala.*

Nació el día 9 de Marzo de 1872. Ingresó en el servicio, como alumno de la Academia General Militar, el 30 de Agosto de 1889, siendo promovido al empleo de Alférez-Alumno de Infantería el 27 de Junio de 1893 y al de segundo Teniente de dicha Arma, por terminación de estudios, el 30 de Octubre siguiente.

Ascendió: a primer Teniente, en Noviembre de 1895; a Capitán, en Marzo de 1897; a Comandante, en Junio de 1910; a Teniente coronel, en Marzo de 1917, y a Coronel, en Diciembre de 1921.

Sirvió: de subalterno, en los regl.

mentos de España y Extremadura, y en Filipinas, en los regimientos de Magallanes y, en operaciones de campaña, en los de Joló y Manila; de Capitán prosiguió en dicha isla en el regimiento últimamente citado, y en la Península, en los regimientos de Borbón y Covadonga, Zona de Reclutamiento de Toledo, Caja de Recluta de Toledo y de Profesor en la Academia del Arma; de Comandante, de Profesor en el anterior Centro docente, y de Teniente coronel, en el regimiento Inmemorial del Rey, cuyo mando interinó varias veces, y en Melilla, al mando del batallón expedicionario del mismo, asistió a frecuentes operaciones de campaña. En Noviembre de 1920 concurrió a la campaña logística efectuada por la primera división orgánica.

De Coronel ha desempeñado el cargo de Comandante militar de Seo de Urgel, ejercido el mando del regimiento Inmemorial del Rey, con el que concurrió a la campaña logística verificada por la primera división orgánica en Octubre de 1923, y asistido en Mayo siguiente y en el de 1925 a los cursos de la Escuela Central de Gimnasia celebrados en Toledo, y, posteriormente, ha desempeñado los cargos de Director de la Academia y Museo del Arma y de la citada Escuela Central de Gimnasia hasta que, por reorganización sucesiva de las referidas Academia y Museo, quedó solamente ejerciendo el de Director de la repetida Escuela Central de Gimnasia, cargo en el que continúa, y en cuyo cometido y en funciones técnicas del mismo, dirigió en 1929 los cursos de Gimnasia de Oficiales y clases de la Armada y Maestros nacionales, así como el de Comandantes y Sargentos del Ejército para la educación ciudadana, física y premilitar, y al frente de un equipo de Oficiales y otro de Sargentos de dicha Escuela tomó parte en las "Marchas internacionales" que se verificaron en Nimeya (Holanda) los días 23, 24, 25 y 26 de Julio de 1929, bajo el Patronato de la Liga Neerlandesa de Educación Física, cuyos equipos obtuvieron diploma y Medalla colectiva de Nedeland, Bond-Von, Lichdmetike, Opoeding, e iguales distinciones este Jefe y cada uno de los componentes de aquéllos.

En distintas ocasiones ha interinado el Gobierno militar de Toledo, y en 1930 asistió al curso de Información para el mando.

Ha desempeñado diferentes e importantes comisiones del servicio, entre ellas, en su actual empleo, la de Vocal de la Junta facultativa de su Arma, desde 1.º de Noviembre de 1926 hasta el 15 de Junio de 1927.

Tomó parte en la campaña de Filipinas, de subalterno y Capitán, y de Africa (territorio de Melilla), de Teniente coronel, habiendo alcanzado por los méritos en ellas contraídos, las recompensas siguientes:

Cuatro cruces rojas de primera clase del Mérito militar, una de ellas pensionada, por trabajos de campaña y combates sostenidos contra los moros de Mindanao desde el 1.º de Abril de 1895 hasta el 1.º de Junio del año siguiente; combates habidos en "Bitog-ilog", los días 26 y 30 de Octubre de

1896; encuentros tenidos en "Laguna", "Batangas" y "Tayabas", desde el 15 de Diciembre de 1896 hasta el 9 de Febrero siguiente, y por los hechos de armas librados en el camino de "San-to Domingo" a "Silang", los días 17 y 18 de Febrero de 1897.

Significado al Ministerio de Estado para la Cruz de Carlos III, libre de gastos, en permuta de una cruz roja de primera clase del Mérito militar que obtuvo por las operaciones y toma de "Dasmariñas", los días 24, 25, 26, 27 y 28 de Febrero y 4 de Marzo del citado año 1897.

Empleo de Capitán por la toma de "Imus" y ocupación de "Bacoor", los días 25 y 26 del anterior mes y año mencionado.

Cruz roja de segunda clase del Mérito militar, por los servicios prestados en nuestra Zona de Protectorado en Marruecos durante el cuarto período de operaciones.

Medallas de las campañas de Mindanao y Luzón, y Militar de Marruecos, con pasador "Melilla".

Se halla además en posesión de las siguientes condecoraciones:

Cruz blanca de primera clase del Mérito militar, con pasador del Profesorado.

Cruz blanca de segunda clase del Mérito naval.

Cruz y Placa de San Hermenegildo. Medallas de Alfonso XIII y de los Sitios de Zaragoza.

Es Gentilhombre de Cámara de S. M., con ejercicio.

Uso del distintivo de una Corona real en la empuñadura del sable.

Cuenta cuarenta y un años y cuatro meses de efectivos servicios, de ellos, treinta y siete años y más de seis meses de Oficial; hace el número 2 en la escala de su clase, se halla bien conceptuado y está clasificado apto para el ascenso.

#### Núm. 339.

Vengo en nombrar General de la segunda brigada de Infantería de la novena división al General de brigada D. Carlos Guerra Zagala.

Dado en Palacio a catorce de Enero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,  
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ.

### MINISTERIO DE MARINA

#### REALES DECRETOS

#### Núm. 340.

A propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en disponer que el Inspector general de Sanidad de la Armada don Ildefonso Sanz y Domenech, pase a situación de reserva el día 14 del mes actual, por cumplir en esta fecha la edad prefijada al efecto.

Dado en Palacio a trece de Enero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro de Marina,  
SALVADOR CARVIA Y CARAVACA.

#### Núm. 341.

A propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en disponer que el Inspector general de Sanidad de la Armada don Ildefonso Sanz y Domenech, cese el día 14 del mes actual en el cargo de Inspector general del Cuerpo, por pase a situación de reserva.

Dado en Palacio a trece de Enero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro de Marina,  
SALVADOR CARVIA Y CARAVACA.

#### Núm. 342.

A propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en promover al empleo de Inspector general de Sanidad de la Armada, con antigüedad de 15 del corriente mes, al Inspector D. Ernesto Botella y Martínez, en vacante producida por pase a situación de reserva de D. Ildefonso Sanz Domenech.

Dado en Palacio a catorce de Enero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro de Marina,  
SALVADOR CARVIA Y CARAVACA.

#### Núm. 343.

A propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en nombrar Inspector general del Cuerpo de Sanidad de la Armada al Inspector general D. Ernesto Botella y Martínez.

Dado en Palacio a catorce de Enero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro de Marina,  
SALVADOR CARVIA Y CARAVACA.

#### Núm. 344.

A propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en disponer que el Inspector general de Sanidad de la Armada don Ernesto Botella y Martínez cese en el cargo de Inspector Jefe de la Sección de Sanidad del Ministerio.

Dado en Palacio a catorce de Enero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro de Marina,  
SALVADOR CARVIA Y CARAVACA.

Núm. 345.

A propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en disponer que el Inspector de Sanidad de la Armada D. Luis Ubeda y Cardona cese en el destino de Inspector de Hospitales, y en nombrarle Inspector Jefe de la Sección de Sanidad del Ministerio de Marina.

Dado en Palacio a catorce de Enero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro de Marina,  
SALVADOR CARVIA Y CARAVACA.

## MINISTERIO DE HACIENDA.

### EXPOSICION

SEÑOR: Por Real decreto del Ministerio de la Gobernación núm. 640, de 19 de Febrero de 1929, se estableció la tarifa vigente de suscripciones al apartado particular de correspondencia en las oficinas de Correos, dividiéndose aquéllas en 32 clases y precios, según el número de cartas recibidas y con arreglo al promedio diario de éstas que en dicho precepto se determinó.

Vigente en esta fecha el Real decreto número 2.408 de la Presidencia del Consejo de Ministros de 7 de Noviembre último, por el que se autoriza la rebaja en el precio actual de las suscripciones al citado servicio, y examinadas en su aspecto económico las derivaciones de aquella reforma, ha podido observarse que la clasificación de apartados que actualmente rige no dió los resultados que en la práctica cabría esperar, pues el público y entidades en general, acogido a las clases inferiores establecidas, dejó de suscribirse a las superiores, o bien lo hizo con relación a algunas en proporción tan exigua, que no compensaba la diferencia de precios.

Reconocida, pues, en el Real decreto últimamente citado, la necesidad de introducir una sensible modificación en la tarifa de suscripciones al apartado de correspondencia particular, y siendo conveniente hacerlo en forma que simplifique la contabilidad de las respectivas oficinas, procede al efecto reducir el número de clases de un modo considerable.

Fundado en las consideraciones expuestas y teniendo en cuenta que se trata de una reforma que afecta a este Ministerio, ya que se refiere a ingresos que figuran en la Sección tercera, capítulo 3.º, artículo 7.º del Presupuesto vigente, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a la

aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 13 de Enero de 1931.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,  
JULIO WAIS Y SAN MARTÍN.

### REAL DECRETO

Núm. 346.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros y a propuesta del de Hacienda, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º A partir de 1.º de Enero del corriente año, queda derogada la tarifa establecida por el Real decreto de 19 de Febrero de 1929, señalándose en su lugar la escala siguiente:

*Clase primera.*—De una a 30 cartas, 25 pesetas anuales.

*Clase segunda.*—De 31 a 70 cartas, 250 pesetas anuales.

*Clase tercera.*—De 71 a 170 cartas, 750 pesetas anuales.

*Clase cuarta.*—De 171 a 300 cartas, 1.500 pesetas.

*Clase quinta.*—De 301 cartas en adelante, 3.000 pesetas anuales; entendiéndose que el número de cartas se refiere a las que diariamente recibe el suscriptor en el apartado.

Artículo 2.º Los demás preceptos del Real decreto de 19 de Febrero de 1929 quedarán en vigor en todo aquello que no se oponga al cumplimiento del presente.

Dado en Madrid a trece de Enero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,  
JULIO WAIS Y SAN MARTÍN.

### REALES DECRETOS

Núm. 347.

A propuesta del Ministro de Hacienda y de conformidad con el artículo 4.º de Mi decreto de 22 de Mayo de 1919,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, con la efectividad del día 1.º del presente mes, Jefes de Administración de primera clase del Cuerpo pericial de Contabilidad del Estado, con el sueldo anual de 12.000 pesetas, a D. Antonio Domínguez Fernández, Jefe de Contabilidad de la Intervención de Hacienda de Huelva; D. Arturo Pita de Rego, Jefe de Contabilidad de la Intervención de la Ordenación de pagos del Ministerio de Hacienda, y a D. Antonio Mir Rosselló, Interventor de Hacienda en la provincia de Málaga, que continuarán en el mismo destino; todos actualmente con la categoría de Jefe de Adminis-

tración de segunda clase del expresado Cuerpo.

Dado en Palacio a trece de Enero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,  
JULIO WAIS Y SAN MARTÍN.

Núm. 348.

A propuesta del Ministro de Hacienda y de conformidad con el artículo 4.º de Mi decreto de 22 de Mayo de 1919,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, con la efectividad del día 1.º del presente mes, Jefes de Administración de primera clase del Cuerpo pericial de Contabilidad del Estado, a D. Luciano Valverde Rodríguez, Director de Asuntos tributarios, económicos y financieros de la Alta Comisaría de España en Marruecos, y a D. Fernando Duque Sampayo, adscrito a la Dirección general de Marruecos y Colonias, ambos actualmente con la categoría de Jefe de Administración de segunda clase del expresado Cuerpo, en situación de excedencia, continuando en la misma situación por hallarse prestando los servicios mencionados.

Dado en Palacio a trece de Enero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,  
JULIO WAIS Y SAN MARTÍN.

Núm. 349.

A propuesta del Ministro de Hacienda y de conformidad con el artículo 4.º de Mi decreto de 22 de Mayo de 1919,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, con la efectividad del día 1.º del presente mes, Jefes de Administración de segunda clase del Cuerpo pericial de Contabilidad del Estado, con el sueldo anual de 11.000 pesetas, a D. Antonio Victory Rojas, Jefe de Contabilidad en la Intervención de la Dirección general de la Fábrica de la Moneda y Timbre; a D. José Hernández y Fernández, Interventor de Hacienda en Toledo, y a D. Rafael M. Rojas Aravaca, Jefe de Contabilidad en la Intervención de la Caja general de Depósitos, que continuarán en los mismos destinos; todos actualmente con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase del expresado Cuerpo.

Dado en Palacio a trece de Enero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,  
JULIO WAIS Y SAN MARTÍN.

Núm. 350.

A propuesta del Ministro de Hacienda y de conformidad con el artículo 4.º de Mi Decreto de 22 de Mayo de 1919,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, con la efectividad del día 1.º del presente mes, Jefes de Administración de tercera clase del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado, con el sueldo anual de 10.000 pesetas, a D. Federico Aygues Ponce, adscrito a la Intervención de Hacienda de Valencia; D. Salvador Moret del Arroyo, adscrito a la Intervención de la Caja general de Depósitos, y a D. Casimiro Canut Piquer, Interventor de Hacienda en la provincia de Lérida, que continuarán en los mismos destinos; todos actualmente con la categoría de Jefe de Negociado de primera clase del expresado Cuerpo.

Dado en Palacio a trece de Enero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,  
JULIO WAIS Y SAN MARTÍN.

Núm. 351.

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en nombrar Jefes de Administración de primera clase del Cuerpo de Arquitectos del Catastro de la riqueza urbana, en virtud de reforma de plantillas aprobada por Mi Real decreto de 3 del corriente, y con la antigüedad del día 1.º del presente mes de Enero, a los Arquitectos del referido Cuerpo D. Ildefonso Bonells Rexach y D. Manuel Germán Ruiz Senén, quienes continuarán desempeñando los cargos a que hoy se hallan adscritos.

Dado en Palacio a trece de Enero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,  
JULIO WAIS Y SAN MARTÍN.

Núm. 352.

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en nombrar Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo de Arquitectos del Catastro de la riqueza urbana, en virtud de reforma de plantillas aprobada por Mi Real decreto de 3 del corriente, y con la antigüedad del día 1.º del presente mes de Enero, a los Arquitectos del referido Cuerpo D. Felipe de Sala Blanco, D. Fernando García Calleja, D. Vicente Ferrer y Pérez, D. Eduardo Gambrá Sanz y D. José Ramón de la Sic-

rra Nales, quienes continuarán desempeñando los cargos a que hoy se hallan adscritos.

Dado en Palacio a trece de Enero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,  
JULIO WAIS Y SAN MARTÍN.

Núm. 353.

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en nombrar Jefes de Administración de tercera clase del Cuerpo de Arquitectos del Catastro de la riqueza urbana, en virtud de reforma de plantillas aprobada por Mi Real decreto de 3 del corriente, y con la antigüedad del día 1.º del presente mes de Enero, a los Arquitectos del referido Cuerpo D. Andrés de Lorenzo Arias, D. Miguel Ortiz e Iribas, D. Ricardo Vauterén e Harrio, D. Elías Ortiz de la Torre y Aguirre, D. Julio Jiménez Castedo, D. Andrés López de Ocáriz y Robledo, D. Adolfo de la Vega Quintanilla, D. Mariano García Rodríguez y D. Adrián Llobart Alegret, quienes continuarán desempeñando los cargos a que hoy se hallan adscritos.

Dado en Palacio a trece de Enero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,  
JULIO WAIS Y SAN MARTÍN.

Habiéndose padecido error material de copia al insertar en la GACETA DE MADRID fecha 14 del actual el Real decreto núm. 312, se publica a continuación debidamente rectificado.

Núm. 312 (rectificado).

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en nombrar Contador de Rano del Tribunal de Cuentas del Reino, con sueldo anual de 13.500 pesetas y la efectividad del día 1.º del corriente mes, a D. José Joaquín Villarchao y Arias, que es Contador de primera clase de dicho Tribunal.

Dado en Palacio a trece de Enero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,  
JULIO WAIS Y SAN MARTÍN.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### REALES DECRETOS

Núm. 354.

Con arreglo al artículo 156 del Reglamento de la Policía gubernativa de

25 de Noviembre de 1930 y la ley de Presupuestos vigente,

Vengo en nombrar Comisario Jefe del Cuerpo de Vigilancia, en vacante de nueva creación y con la antigüedad de 1.º del actual, a D. Felipe Alberico Casas, que lo es de primera y está declarado apto para el ascenso.

Dado en Palacio a trece de Enero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,  
LEOPOLDO MATOS Y MASSIEU

Núm. 355.

Con arreglo al artículo 156 del Reglamento de la Policía gubernativa de 25 de Noviembre de 1930 y la ley de Presupuestos vigente,

Vengo en nombrar Comisario Jefe del Cuerpo de Vigilancia, en vacante de nueva creación y con la antigüedad de 1.º del actual, a D. Ramón Oliveras Maranges, que lo es de primera y está declarado apto para el ascenso.

Dado en Palacio a trece de Enero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,  
LEOPOLDO MATOS Y MASSIEU.

Núm. 356.

Con arreglo al artículo 156 del Reglamento de la Policía gubernativa de 25 de Noviembre de 1930 y la ley de Presupuestos vigente,

Vengo en nombrar Comisario Jefe del Cuerpo de Vigilancia, en vacante de nueva creación y con la antigüedad de 1.º del actual, a D. Ramón Pineda Estela, que lo es de primera y está declarado apto para el ascenso.

Dado en Palacio a trece de Enero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,  
LEOPOLDO MATOS Y MASSIEU

Núm. 357.

Con arreglo al artículo 156 del Reglamento de la Policía gubernativa de 25 de Noviembre de 1930 y la ley de Presupuestos vigente,

Vengo en nombrar Comisario Jefe del Cuerpo de Vigilancia, en vacante de nueva creación y con la antigüedad de 1.º del actual, a D. Nicolás Carrera Rodríguez, que lo es de primera y está declarado apto para el ascenso.

Dado en Palacio a trece de Enero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,  
LEOPOLDO MATOS Y MASSIEU

Núm. 358.

Con arreglo al artículo 156 del Reglamento de la Policía gubernativa de 25 de Noviembre de 1930 y la ley de Presupuestos vigente,

Vengo en nombrar Comisario de primera clase del Cuerpo de Vigilancia, en vacante producida por ascenso de D. Ramón Oliveras Maranges, y con la antigüedad de 1.º del actual, a D. Camilo López González, que lo es de segunda y está declarado apto para el ascenso.

Dado en Palacio a trece de Enero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,  
LEOPOLDO MATOS Y MASSIEU.

Núm. 359.

Con arreglo al artículo 156 del Reglamento de la Policía gubernativa de 25 de Noviembre de 1930 y la ley de Presupuestos vigente,

Vengo en nombrar Comisario de primera clase del Cuerpo de Vigilancia, en vacante de nueva creación y con antigüedad de 1.º del actual, a don Francisco García Caruncho, que lo es de segunda y está declarado apto para el ascenso.

Dado en Palacio a trece de Enero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,  
LEOPOLDO MATOS Y MASSIEU

Núm. 360.

Con arreglo al artículo 156 del Reglamento de la Policía gubernativa, de 25 de Noviembre de 1930, y la ley de Presupuestos vigente,

Vengo en nombrar Comisario de primera clase del Cuerpo de Vigilancia, en vacante de nueva creación y con antigüedad de 1.º del actual, a D. Manuel Minaya Gómez, que lo es de segunda y está declarado apto para el ascenso.

Dado en Palacio a trece de Enero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,  
LEOPOLDO MATOS Y MASSIEU.

Núm. 361.

Con arreglo al artículo 156 del Reglamento de la Policía gubernativa, de 25 de Noviembre de 1930, y la ley de Presupuestos vigente,

Vengo en nombrar Comisario de primera clase del Cuerpo de Vigilancia, en vacante de nueva creación y con antigüedad de 1.º del actual, a D. José María Riboll y Palacios Pa-

checo, que lo es de segunda y está declarado apto para el ascenso.

Dado en Palacio a trece de Enero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,  
LEOPOLDO MATOS Y MASSIEU.

Núm. 362.

Con arreglo al artículo 156 del Reglamento de la Policía gubernativa, de 25 de Noviembre de 1930, y la ley de Presupuestos vigente,

Vengo en nombrar Comisario de primera clase del Cuerpo de Vigilancia, en vacante de nueva creación y con antigüedad de 1.º del actual, a D. José María de la Lama Noriega Morales, que lo es de segunda y está declarado apto para el ascenso.

Dado en Palacio a trece de Enero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,  
LEOPOLDO MATOS Y MASSIEU.

Núm. 363.

Con arreglo al artículo 156 del Reglamento de la Policía gubernativa, de 25 de Noviembre de 1930, y la ley de Presupuestos vigente,

Vengo en nombrar Comisario de primera clase del Cuerpo de Vigilancia, en vacante de nueva creación y con antigüedad de 1.º del actual, a D. Fulgencio Escribano Fernández, que lo es de segunda y está declarado apto para el ascenso.

Dado en Palacio a trece de Enero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,  
LEOPOLDO MATOS Y MASSIEU.

Núm. 364.

Con arreglo al artículo 156 del Reglamento de la Policía gubernativa, de 25 de Noviembre de 1930, y la ley de Presupuestos vigente,

Vengo en nombrar Comisario de primera clase del Cuerpo de Vigilancia, en vacante producida por ascenso de D. Felipe Alberico Casas, y con la antigüedad de 1.º del actual, a don Manuel González Tapia, que lo es de segunda y está declarado apto para el ascenso.

Dado en Palacio a trece de Enero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,  
LEOPOLDO MATOS Y MASSIEU.

Núm. 365.

Con arreglo al artículo 156 del Reglamento de la Policía gubernativa de 25 de Noviembre de 1930, y la ley de Presupuestos vigente,

Vengo en nombrar Comisario de primera clase del Cuerpo de Vigilancia, en vacante producida por ascenso de D. Ramón Pineda Estela, y con la antigüedad de 1.º del actual, a don Ramón Blanco Santa Coloma, que lo es de segunda y está declarado apto para el ascenso.

Dado en Palacio a trece de Enero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,  
LEOPOLDO MATOS Y MASSIEU.

Núm. 366.

Con arreglo al artículo 156 del Reglamento de la Policía gubernativa, de 25 de Noviembre de 1930, y la ley de Presupuestos vigente,

Vengo en nombrar Comisario de primera clase del Cuerpo de Vigilancia, en vacante producida por ascenso de D. Nicolás Carrera Rodríguez y con la antigüedad de 1.º del actual, a don José López Vázquez, que lo es de segunda y está declarado apto para el ascenso.

Dado en Palacio a trece de Enero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,  
LEOPOLDO MATOS Y MASSIEU

Núm. 367.

Con arreglo al artículo 156 del Reglamento de la Policía gubernativa, de 25 de Noviembre de 1930, y la ley de Presupuestos vigente,

Vengo en nombrar Comisario de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia, en vacante de nueva creación y con la antigüedad de 1.º del actual, a don Francisco José García Puig, que lo es de tercera y está declarado apto para el ascenso.

Dado en Palacio a trece de Enero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,  
LEOPOLDO MATOS Y MASSIEU.

Núm. 368.

Con arreglo al artículo 156 del Reglamento de la Policía gubernativa, de 25 de Noviembre de 1930, y la ley de Presupuestos vigente,

Vengo en nombrar Comisario de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia,

en vacante de nueva creación y con la antigüedad de 1.º del actual, a D. José Tartajo Gutiérrez, que lo es de tercera y está declarado apto para el ascenso.

Dado en Palacio a trece de Enero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,  
LEOPOLDO MATOS Y MASSIEU.

Núm. 369.

Con arreglo al artículo 156 del Reglamento de la Policía gubernativa, de 25 de Noviembre de 1930, y la ley de Presupuestos vigente,

Vengo en nombrar Comisario de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia, en vacante de nueva creación y con la antigüedad de 1.º del actual, a D. Juan Rubio Martín, que lo es de tercera y está declarado apto para el ascenso.

Dado en Palacio a trece de Enero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,  
LEOPOLDO MATOS Y MASSIEU.

Núm. 370.

Con arreglo al artículo 156 del Reglamento de la Policía gubernativa, de 25 de Noviembre de 1930, y la ley de Presupuestos vigente,

Vengo en nombrar Comisario de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia, en vacante de nueva creación y con la antigüedad de 1.º del actual, a don Francisco Salanova Bercero, que lo es de tercera y está declarado apto para el ascenso.

Dado en Palacio a trece de Enero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,  
LEOPOLDO MATOS Y MASSIEU.

Núm. 371.

Con arreglo al artículo 156 del Reglamento de la Policía gubernativa, de 25 de Noviembre de 1930, y la ley de Presupuestos vigente,

Vengo en nombrar Comisario de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia, en vacante de nueva creación y con la antigüedad de 1.º del actual, a don Victoriano Serna Mora, que lo es de tercera y está declarado apto para el ascenso.

Dado en Palacio a trece de Enero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,  
LEOPOLDO MATOS Y MASSIEU.

Núm. 372.

Con arreglo al artículo 156 del Reglamento de la Policía gubernativa de 25 de Noviembre de 1930 y la ley de Presupuestos vigente,

Vengo en nombrar Comisario de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia, en vacante producida por ascenso de D. Francisco García Caruncho, y con antigüedad de 1.º del actual, a D. José González Ríoz Carrizo, que lo es de tercera y está declarado apto para el ascenso.

Dado en Palacio a trece de Enero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,  
LEOPOLDO MATOS Y MASSIEU.

Núm. 373.

Con arreglo al artículo 156 del Reglamento de la Policía gubernativa de 25 de Noviembre de 1930 y la ley de Presupuestos vigente,

Vengo en nombrar Comisario de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia, en vacante producida por ascenso de D. Manuel Minaya Gómez, y con antigüedad de 1.º del actual, a D. Rafael Martín Cebollo, que lo es de tercera y está declarado apto para el ascenso.

Dado en Palacio a trece de Enero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,  
LEOPOLDO MATOS Y MASSIEU.

Núm. 374.

Con arreglo al artículo 156 del Reglamento de la Policía gubernativa de 25 de Noviembre de 1930 y la ley de Presupuestos vigente,

Vengo en nombrar Comisario de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia, en vacante producida por ascenso de D. José María Ripoll y Palacios Pacheco, y con la antigüedad de 1.º del actual, a D. Fernando Acuña Tudury, que lo es de tercera y está declarado apto para el ascenso.

Dado en Palacio a trece de Enero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,  
LEOPOLDO MATOS Y MASSIEU.

Núm. 375.

Con arreglo al artículo 156 del Reglamento de la Policía gubernativa de 25 de Noviembre de 1930 y la ley de Presupuestos vigente,

Vengo en nombrar Comisario de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia, en vacante producida por ascenso de D. José María de la Lama Noriega Morales, y con antigüedad de 1.º del actual, a D. Camilo Gavilanes Bonhiver, que lo es de tercera y está declarado apto para el ascenso.

Dado en Palacio a trece de Enero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,  
LEOPOLDO MATOS Y MASSIEU.

Núm. 376.

Con arreglo al artículo 156 del Reglamento de la Policía gubernativa de 25 de Noviembre de 1930 y la ley de Presupuestos vigente,

Vengo en nombrar Comisario de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia, en vacante producida por ascenso de D. Fulgencio Escribano Fernández y con antigüedad de 1.º del actual, a D. José Cid Fraga, que lo es de tercera y está declarado apto para el ascenso.

Dado en Palacio a trece de Enero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,  
LEOPOLDO MATOS Y MASSIEU.

Núm. 377.

Con arreglo al artículo 156 del Reglamento de la Policía gubernativa de 25 de Noviembre de 1930, y la ley de Presupuestos vigente,

Vengo en nombrar Comisario de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia en vacante producida por ascenso de don Manuel González Tapia, y con la antigüedad de 1.º del actual, a D. León González Vivas, que lo es de tercera y está declarado apto para el ascenso.

Dado en Palacio a trece de Enero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,  
LEOPOLDO MATOS Y MASSIEU.

Núm. 378.

Con arreglo al artículo 156 del Reglamento de la Policía gubernativa de 25 de Noviembre de 1930, y la ley de Presupuestos vigente,

Vengo en nombrar Comisario de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia en vacante producida por ascenso de D. Camilo López-González, y con la antigüedad de 1.º del actual, a D. Manuel Juárez Fuster, que lo es de tercera

y está declarado apto para el ascenso.  
Dado en Palacio a trece de Enero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,  
LEOPOLDO MATOS Y MASSIEU.

Núm. 379.

Con arreglo al artículo 156 del Reglamento de la Policía gubernativa de 25 de Noviembre de 1930, y la ley de Presupuestos vigente,

Vengo en nombrar Comisario de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia en vacante producida por ascenso de D. Ramón Blanco Santa Coloma, y con la antigüedad de 1.º del actual, a D. Pedro Martínez Gómez, que lo es de tercera y está declarado apto para el ascenso.

Dado en Palacio a trece de Enero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,  
LEOPOLDO MATOS Y MASSIEU.

Núm. 380.

Con arreglo al artículo 156 del Reglamento de la Policía gubernativa de 25 de Noviembre de 1930, y la ley de Presupuestos vigente,

Vengo en nombrar Comisario de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia en vacante producida por ascenso de D. José López Vázquez, y con la antigüedad de 1.º del actual, a D. Manuel López Jarquín, que lo es de tercera y está declarado apto para el ascenso.

Dado en Palacio a trece de Enero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,  
LEOPOLDO MATOS Y MASSIEU.

Núm. 381.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 231 del vigente Reglamento de la Policía gubernativa de 25 de Noviembre último,

Vengo en disponer que cese el día 16 del actual, por cumplir la edad reglamentaria, el Comisario de primera clase del Cuerpo de Vigilancia D. Fulgencio Escribano Fernández, declarándole jubilado con el haber que por clasificación le corresponda.

Dado en Palacio a trece de Enero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,  
LEOPOLDO MATOS Y MASSIEU.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

### REAL ORDEN

Núm. 15.

Excmo. Sr.: Teniendo en cuenta que la organización esencialmente militar del Cuerpo de Seguridad, hace, naturalmente, que le afecten las disposiciones de carácter general que rigen en el ramo de Guerra,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el artículo 2.º del Real decreto de 30 de Octubre de 1922 es de aplicación al Cuerpo de Seguridad y, en consecuencia, que los Centros o Dependencias de carácter industrial de la Dirección general de Seguridad, que afecten en su servicio a tal Cuerpo, se atenderán en la provisión de sus cargos oficiales industriales a cuanto en dicho artículo se establece para los demás que dependen del ramo de Guerra.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de Enero de 1931.

BERENGUER

Señor Director general de Seguridad.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

### REALES ORDENES

Núm. 25.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por D. Francisco Corrales Asenjo-Barbieri, Juez de primera instancia de categoría de entrada, en situación de excedencia voluntaria, solicitando su reingreso en la carrera judicial,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Consejo judicial y lo dispuesto en el artículo sexto del Real decreto de 30 de Marzo de 1915, ha tenido a bien declararle en condiciones de ser nombrado para cargo activo de su carrera.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Enero de 1931.

MONTES JOVELLAR

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Núm. 26.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en los artículos 297 de la ley Hipotecaria y 427 de su Reglamento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido declarar en situación de excedencia voluntaria al Registrador de la Propiedad de La Unión, de tercera clase D. Carlos Hernández López, que conserva categoría de segunda por Real decreto de 31 de Diciembre último, pudiendo volver al servicio activo en las condiciones que los citados preceptos establecen.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Enero de 1931.

MONTES JOVELLAR

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Núm. 27.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por D. José Medina Pérez, Secretario judicial, de categoría de entrada, en situación de excedencia voluntaria desde el 5 de Octubre de 1929, que solicita el reingreso,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la petición formulada por el expresado D. José Medina Pérez.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Enero de 1931.

MONTES JOVELLAR

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Núm. 28.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por D. José Medina Pérez, Secretario judicial, excedente voluntario, de categoría de entrada, declarado apto para el reingreso, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 33 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1922,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrarle para la Secretaría del Juzgado de primera instancia y de instrucción de Tarancón, vacante por nombramiento para otro cargo de don José Luis Heredero Pérez, que la desempeñaba.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 14 de Enero de 1931.

MONTES JOVELLAR

Señor Presidente de la Audiencia de Albacete.

## Núm. 29.

Excmo. Sr.: Encontrando ajustadas a las prescripciones del Real decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1922, la propuesta elevada a este Ministerio por ese Tribunal de oposiciones de 5 de los corrientes, para cubrir las vacantes de Secretarías judiciales anunciadas en la Real orden de 18 de Septiembre del pasado año, más la agregada posteriormente por Real orden de 17 de Diciembre último,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la expresada propuesta, en la que figuran, para las Secretarías judiciales que se mencionan, los señores que a continuación se expresan:

Distrito de la Audiencia, de Barcelona, D. José Molina Aznar; Cartagena, D. José Luis Heredero; Cádiz, don Ramón Menéndez Morán Llanes; Ciudad Real, D. Martín Escalza Olavarría; Orense, D. Acisclo Torrecilla Perea; Soria, D. José Gómez de la Torre; Alcázar de San Juan, D. José Pareja Cervantes; Tudela, D. Manuel Ballesteros Avilés; Morón de la Frontera, don Eduardo Fernández Espinar; Almodóvar del Campo, D. Carlos Muñiz Suárez; Trujillo, D. Julián Ruiz de Rivas, y Baza, D. Ramiro García Costalago, quedando desiertas las de Burgo de Osma y Guía, por no haberlas solicitado ninguno de los opositores aprobados.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 14 de Enero de 1931.

MONTES JOVELLAR

Señor Presidente de la Audiencia de Madrid.

## Núm. 30.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. José Pareja Cervantes, propuesto por el Tribunal de oposiciones convocadas por Real orden de 18 de Septiembre último, para la Secretaría del Juzgado de primera instancia e instrucción de Alcázar de San Juan, vacante por renuncia de D. Patrocinio Corrales y Hernández.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 14 de Enero de 1931.

MONTES JOVELLAR

Señor Presidente de la Audiencia de Albacete.

## Núm. 31.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Car-

los Muñiz Suárez, propuesto por el Tribunal de oposiciones convocadas por Real orden de 18 de Septiembre último, para la Secretaría del Juzgado de primera instancia de Almodóvar del Campo, vacante por nombramiento para otra Secretaría de D. Aurelio Burgos Cruzado, que la desempeñaba.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 14 de Enero de 1931.

MONTES JOVELLAR

Señor Presidente de la Audiencia de Albacete.

## Núm. 32.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. José Molina Aznar, propuesto por el Tribunal de oposiciones convocadas por Real orden de 18 de Septiembre último, para la Secretaría del Juzgado de primera instancia e instrucción del distrito de la Audiencia, de esa capital, vacante por excedencia decretada de D. Acisclo Casanovas Fosé.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 14 de Enero de 1931.

MONTES JOVELLAR

Señor Presidente de la Audiencia de Barcelona.

## Núm. 33.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Ramiro García Costalago, propuesto por el Tribunal de oposiciones convocadas por Real orden de 18 de Septiembre último, para la Secretaría del Juzgado de primera instancia de Baza, vacante por traslación de D. Manuel Mato Montero.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 14 de Enero de 1931.

MONTES JOVELLAR

Señor Presidente de la Audiencia de Granada.

## Núm. 34.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Ramón Menéndez Morán Llanes, propuesto por el Tribunal de oposiciones convocadas por Real orden de 18 de Septiembre último, para la Secretaría del Juzgado de primera instancia e instrucción de Cádiz, vacante por defunción de D. Pedro Luna López.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 14 de Enero de 1931.

MONTES JOVELLAR

Señor Presidente de la Audiencia de Sevilla.

## Núm. 35.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. José Luis Heredero, propuesto por el Tribunal de oposiciones convocadas por Real orden de 18 de Septiembre último, para la Secretaría del Juzgado de primera instancia e instrucción de Cartagena, vacante por traslado, mediante oposición, a otra Secretaría de D. Pedro Alvarez Castellanos.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 14 de Enero de 1931.

MONTES JOVELLAR

Señor Presidente de la Audiencia de Albacete.

## Núm. 36.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Martín Escalza Olavarría, propuesto por el Tribunal de oposiciones convocadas por Real orden de 18 de Septiembre último, para la Secretaría del Juzgado de primera instancia e instrucción de Ciudad Real, vacante por fallecimiento de D. José Rausell Espinos.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 14 de Enero de 1931.

MONTES JOVELLAR

Señor Presidente de la Audiencia de Albacete.

## Núm. 37.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Eduardo Fernández Espinar, propuesto por el Tribunal de oposiciones convocadas por Real orden de 18 de Septiembre último, para la Secretaría del Juzgado de primera instancia de Morón de la Frontera, vacante por promoción de D. Evaristo Cejador.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 14 de Enero de 1931.

MONTES JOVELLAR

Señor Presidente de la Audiencia de Sevilla.

## Núm. 38.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Acisclo Torrecilla Perea, propuesto por el Tribunal de oposiciones convocadas por Real orden de 18 de Septiembre último, para la Secretaría del Juzgado de primera instancia e instrucción de Orense, vacante por destitución de D. Ricardo Morais Arines.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 14 de Enero de 1931.

MONTES JOVELLAR

Señor Presidente de la Audiencia de La Coruña.

## Núm. 39.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. José Gómez de la Torre y de Villa, propuesto por el Tribunal de oposiciones convocadas por Real orden de 18 de Septiembre último, para la Secretaría del Juzgado de primera instancia e instrucción de Soria, vacante por excedencia de D. Eugenio Menéndez Conde y García.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 14 de Enero de 1931.

MONTES JOVELLAR

Señor Presidente de la Audiencia de Burgos.

## Núm. 40.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Julián Ruiz de Rivas, propuesto por el Tribunal de oposiciones convocadas por Real orden de 18 de Septiembre último, para la Secretaría del Juzgado de primera instancia de Trujillo, vacante por traslación de D. Ceferino Flores Catalán.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 14 de Enero de 1931.

MONTES JOVELLAR

Señor Presidente de la Audiencia de Cáceres.

## Núm. 41.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Manuel Ballesteros Avilés, propuesto por el Tribunal de oposiciones convocadas por Real orden de 18 de Septiembre último, para la Secretaría del Juzgado de primera instancia e instrucción de Tudela, vacante por defunción de don Jesús Abadía de Barbará y Cortina.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 14 de Enero de 1931.

MONTES JOVELLAR

Señor Presidente de la Audiencia de Pamplona.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

## REALES ORDENES

## Núm. 11.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que comprende a Manuel Pérez Luna y Pablo Martorell Tortella, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en los artículos 284 de la Ley de Reclutamiento de 1912 y 422 del Reglamento de la vigente,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelva a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 y 425 de los citados textos legales.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 5 de Enero de 1931.

BERENGUER

Señores Capitanes generales de la primera Región y de Baleares.

## Relación

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS	
		Ayuntamiento	Provincia
M a r P é r e z L u n a .....	1926	Villafranca de los Barros .....	Badajoz .....
P a b l o M a r t o r e l T o r t e l l a .....	1926	Inca .....	Baleares .....

## Núm. 12.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Germán Barba Salgado y termina con Francisco Centeno Amieiro, pertene-

cientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en los artículos 284 de la ley de Reclutamiento de 1912 y 422 del Reglamento de la vigente,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido

disponer que se devuelva a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se ex-

## Relación

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS	
		Ayuntamiento	Provincia
G e r m á n B a r b a S a l g a d o .....	1930	Sevilla .....	Sevilla .....
J e s ú s P i ñ a C o m a .....	1930	Barcelona .....	Barcelona .....
M a r c e l o A r a m b u r u A r i z t i m u ñ o .....	1926	Idiazábal .....	Guipúzcoa .....
I g n a c i o G a r m e n d i a C i n c u n e g u i .....	1924	Azpeitia .....	Idem .....
D a v i d D í e z V i l l a n d i e g o .....	1926	Bilbao .....	Vizcaya .....
F r a n c i s c o C e n t e n o A m i e i r o .....	1930	Lorenzana .....	Lugo .....

## Núm. 13.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Remigio Cid Tomás y termina con Juan

Garriga Lladó, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en los artículos 284 de la ley de Reclutamiento de 1912 y 422 del Reglamento de la vigente,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelva a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en

## Relación

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS	
		Ayuntamiento	Provincia
R e m i g i o C i d T o m á s .....	1926	Barcelona .....	Barcelona .....
A l f o n s o G o y a D í a z .....	1926	Idem .....	Idem .....
J u a n G a r r i g a L l a d ó .....	1926	Sallent .....	Idem .....

## Núm. 14.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer se devuelva al personal que se expresa en la siguiente relación las cantidades que

ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los nú-

meros y por las Delegaciones de Hacienda que se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona au-

## que se cita

CAJA DE RECLUTA	FECHA DE LA CARTA DE PAGO			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	SUMA que debe ser reintegrada Pesetas
	Día	Mes	Año			
Badajoz .....	25	Mayo.....	1926	632	Badajoz .....	375,00
Inca .....	1	Mayo.....	1926	3	Palma de Mallorca .....	68,75

presan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 y 425 de los citados textos legales.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de Enero de 1931.

BERENGUER

Señores Capitanes generales de la segunda, cuarta, sexta y octava Regiones.

## que se cita

CAJA DE RECLUTA	FECHA DE LA CARTA DE PAGO			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	SUMA que debe ser reintegrada Pesetas
	Día	Mes	Año			
Sevilla .....	8	Mayo .....	1930	322	Sevilla .....	500,00
Barcelona, núm. 54 .....	17	Julio .....	1930	2.696	Barcelona .....	253,12
San Sebastián .....	26	Julio .....	1926	772	San Sebastián .....	81,25
Idem .....	14	Febrero .....	1924	476	Idem .....	500,00
Bilbao .....	15	Septiembre .....	1926	453	Bilbao .....	206,25
Mondofiedo .....	21	Julio .....	1930	2.950	Madrid .....	375,00

las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la

persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 y 425 de los citados textos legales.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. E. muchos años. Madrid, 29 de Diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta Región.

## que se cita.

CAJA DE RECLUTA	FECHA DE LA CARTA DE PAGO			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	SUMA que debe ser reintegrada Pesetas
	Día	Mes	Año			
Barcelona, núm. 54 .....	21	Julio.....	1926	1.214 A	Barcelona .....	500
Idem.....	31	Julio.....	1926	1.920 A	Idem.....	500
Manresa .....	26	Julio.....	1926	1.523 C	Idem.....	500

torizada en forma legal, según previenen los artículos 470 del Reglamento de la Ley de Reclutamiento de 1912 y 425 de la vigente.

De Real orden lo digo a V. E. para

su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 5 de Enero de 1931.

BERENGUER

Señores Capitanes generales de la segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y octava Regiones.

## Relación que se cita.

CLASES	NOMBRES	DESTINOS	FECHA DE LA CARTA DE PAGO	Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	SUMA que debe ser reintegrada: Pesetas	OBSERVACIONES
Recluta.....	Francisco Eloy García Mata.....	Caja de Recluta de Málaga.....	29 Julio 1927.....	1.042	Málaga.....	250,00	Por ingreso hecho de más, con arreglo al artículo 403 del vigente Reglamento de Reclutamiento.
Idem.....	Antonio Hernández García.....	Idem de Albacete.....	28 Julio 1926.....	503	Albacete.....	500,00	Como comprendido en la Real orden circular de 18 de Abril de 1926 ( <i>Diario Oficial</i> , núm. 87).
Idem.....	Jaime Perera Duch.....	Circunscripción de Reserva de Lérida.....	30 Julio 1926.....	703	Lérida.....	375,00	Idem.
Idem.....	Luis Garriga Figueras.....	Caja de Recluta de Euzkadi.....	28 Julio 1926.....	»	Barcelona.....	187,50	Por ingreso hecho de más, sin derecho a devolución alguna de lo ingresado en el Consula o de Chicaog, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 del Real Decreto de 24 de Octubre de 1927 ( <i>Colección Legislativa</i> , núm. 441).
Alférez de Complemento.....	D. Manuel Giménez Vilato.....	Comandancia de Intendencia.....	8 Octubre 1927.....	1.119	Idem.....	550,00	Como comprendido en el artículo 448 del vigente Reglamento de Reclutamiento.
Idem.....	D. José Torres Cuenca.....	Idem.....	26 Octubre 1927.....	4.235	Idem.....	750,00	Idem.
Idem.....	D. Federico Tejero Barbero.....	Servicio de Aerostación.....	20 Octubre 1929.....	622	Badajoz.....	250,00	Idem.
Soldado.....	José Soriano Hernández.....	Regimiento de Pontoneros.....	18 Julio 1927.....	501 A	Zaragoza.....	125,00	Por comprenderle la Real orden circular de 16 de Abril de 1927 ( <i>Diario Oficial</i> , núm. 87).
Recluta.....	Raimundo Vicente Cantín.....	Caja de Recluta de Teruel.....	29 Marzo 1926.....	687 B	Idem.....	500,00	Idem.
Cabo.....	Manuel Gómez Barrero.....	Regimiento de Infantería de Segovia, núm. 75....	30 Julio 1929.....	1.253	Badajoz.....	503,00	Por ingreso hecho de más, por error al abonar duplicadamente el segundo plazo de la cuota.
Soldado.....	José María López Paseiro.....	Circunscripción de Reserva de La Coruña.....	27 Julio 1926.....	751	Coruña.....	500,00	Por comprenderle la Real orden circular de 16 de Abril de 1926 ( <i>Diario Oficial</i> , núm. 87).
Recluta.....	Eduardo Rodríguez Sampedro y García Rayon.....	Caja de Recluta de Pravia.....	30 Julio 1930.....	618	Oviedo.....	375,00	Como ingreso hecho de más, con arreglo al artículo 408 del vigente Reglamento de Reclutamiento.

**MINISTERIO DE INSTRUCCION  
PUBLICA Y BELLAS ARTES**

**REALES ORDENES**

Núm. 56.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dispuesto por Real orden de fecha 19 del actual que la Junta Central de Protección a los Huérfanos del Magisterio, constituida definitivamente, se haga cargo de toda la documentación que le corresponde,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se amplíe el alcance de la referida Real orden, de conformidad con lo preceptuado en el Real decreto de 7 de Septiembre de 1929 y demás disposiciones concordantes, y como consecuencia, que la Ordenación de Pagos por obligaciones de este Ministerio libre, a nombre de V. I., como Presidente de la susodicha Junta Central, para cumplimiento de sus fines, la cantidad de *un millón doscientas ochenta y ocho mil cuarenta y cuatro pesetas y once céntimos*, importe total de lo descontado a beneficio de dicha institución de Protección a los Huérfanos, por el 1 por 100 sobre los sueldos de todos los funcionarios afectos a dicha Protección y por las diferencias en nómina, por ascensos, durante el año actual, según resulta de la siguiente liquidación:

*Pesetas.*

Por descuentos y diferencias por ascensos del personal del Magisterio nacional primario, comprendido en el capítulo 4.º, artículo 1.º del vigente presupuesto de Instrucción pública .....	1.231.706,09
Por ídem íd. del personal de las Inspecciones de Primera enseñanza, comprendido en el capítulo 4.º, art. 2.º .....	11.910,12
Por ídem íd. del Profesorado de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras, comprendido en el capítulo 4.º, artículo 4.º del mismo presupuesto .....	42.327,90
<b>Total.....</b>	<b>1.288.044,11</b>

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Diciembre de 1930.

TORMO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 57.

Ilmo. Sr.: Promulgado en la GACETA DE MADRID de 6 del actual el Real decreto del 3, aprobando los Presupuestos generales del Estado para el ejercicio económico de 1931; y

Resultando que, por tratarse de un servicio fijo, se ha reproducido la consignación especial del capítulo 3.º, artículo 3.º, concepto primero de su Sección octava, con destino a becas para alumnos de enseñanza oficial que sigan estudios en los diferentes Centros dependientes de este Ministerio; becas adjudicadas con sujeción estricta a las normas establecidas en la Real orden de 30 de Septiembre de 1922 (GACETA del 6 de Octubre) y la mayoría de las cuales ha venido confirmándose por disposiciones sucesivas:

Resultando que, posteriormente a la Real orden de este Ministerio fecha 20 de Octubre de 1930 (GACETA del 31), por la que se confirmaba en el disfrute de sus becas a los alumnos que se mencionan en las relaciones adjuntas a dicha Real orden, se han recibido nuevas propuestas de los Centros:

Considerando que estas propuestas vienen formuladas de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia:

Considerando que al amparo de la regla sexta de la citada Real orden de 30 de Septiembre de 1922, una vez concedidas las becas, los respectivos beneficiarios podrán continuar en el disfrute de las mismas hasta que termine el curso natural y legal de sus estudios, siempre que éstos no se interrumpen ni un solo año y aquéllos sigan reuniendo las tres condiciones que para optar a la gracia se les exige, a saber: sobresaliente aplicación, inmejorable conducta y falta de recursos económicos,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver:

1.º Que continúen en vigor, durante lo que resta del curso académico de 1930-31, las becas definitivas concedidas a alumnos oficiales por las Reales órdenes cuyas fechas se citan en la relación adjunta, donde también se expresan los Centros de enseñanza en que siguen sus estudios y la clase de éstos.

2.º Que causen baja aquellos becarios que hubieran dejado transcurrir, sin presentar la documentación exigida, el término de un mes, que para ello les concedió el apartado 4.º de la Real orden de 20 de Octubre de 1930.

3.º Que se acepten las propuestas formuladas por los Claustros, de que

se hará mérito, en la relación adjunta, y, en su consecuencia, que queden nombrados para el disfrute de las becas, con carácter definitivo, los alumnos propuestos por los mismos.

4.º Que la cuantía de cada una de estas becas siga siendo de 150 pesetas mensuales, con cargo a la consignación especial del capítulo 3.º, artículo 1.º del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio, cantidad que se abonará desde 1.º del actual.

5.º Que los agraciados continúen sometidos a la disciplina de los Centros donde cursan sus estudios y a las disposiciones vigentes sobre percibo de haberes, nombramiento de Habilitados y régimen de esta clase de becas.

6.º Que la inserción de la presente Real orden en la GACETA DE MADRID y su reproducción en el *Boletín Oficial* del Ministerio, sirva de notificación a los alumnos becarios, a los Jefes de los Centros en que realicen sus estudios y al Habilitado único designado en cada localidad, con arreglo a las prescripciones de la Real orden de 10 de Julio de 1925.

7.º Que en 30 de Junio del corriente año cesen en el disfrute de estas becas, a más de los alumnos que lleguen al fin de los estudios para que les fueron otorgadas, aquellos que en los exámenes ordinarios no obtengan primeras calificaciones en todas las asignaturas que cursen, excepto las prácticas en que podrán obtener la *de aprobado*; y que los que no sufran examen en cualquier asignatura o grupo de ellas, necesiten para continuar en el percibo de haberes durante el curso próximo (en el supuesto de que se le rehabilite el beneficio) un certificado del respectivo Catedrático, con el *visto bueno* del Jefe del Centro, haciendo constar que, por su inmejorable conducta, gran aprovechamiento y puntual asistencia a clase, juzga, en conciencia, al alumno de que se trate, merecedor de que se le siga dispensando semejante gracia.

8.º Que también causen baja todos los que en dichos exámenes no aprueben cuantas asignaturas integran curso, en la inteligencia de que si alguno no se presentase a la prueba oficial alegando enfermedad, aparte de la justificación terminante de ésta, se exigirá el informe del Claustro respectivo para adoptar, en cada caso, el Ministerio la resolución que proceda.

9.º Que se recuerde (por lo que respecta a los nuevos becarios nombrados ahora) que a la primera nómina de haberes que los respectivos Habilitados cursen a la Sección de Contabilidad y Presupuestos de este Minis-

erío acompañarán, a más de los documentos exigidos en el apartado B) de la Real orden de 1.º de Abril de 1923, certificación acreditativa de la falta de recursos en la familia del becario y de la sobresaliente aplicación e inmejorable conducta de éste, expedida en la forma determinada por la regla 4.ª de la mencionada Real orden de 30 de Septiembre de 1922, basando en las sucesivas la justificación de los dos últimos extremos.

La sobresaliente aplicación se demostrará con un certificado del Secretario del Centro, visado por el Director o Jefe del mismo, en que conste así.

La falta de cualquiera de estos requisitos impedirá el curso de la nómina, con pérdida de la beca al cabo del mes.

10. Que para la debida difusión de estos acuerdos, a más de insertarlos en los periódicos oficiales, cuiden los Jefes de los Establecimientos docentes donde haya becarios de exhibirlos al público en el tablón de edictos; y

11. Que dichos Jefes queden encargados, bajo su responsabilidad, del cumplimiento exacto de las anteriores prevenciones, dando cuenta de cualquier contravención que observen y pudiendo adoptar en el acto (a reserva de ponerlas en conocimiento de la Superioridad) las medidas que estimen oportunas en bien del servicio.

De Real orden lo digo a V. II. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. II. muchos años. Madrid, 7 de Enero de 1931.

TORMO

Señores Subsecretario y Directores generales de Primera enseñanza y de Bellas Artes.

#### RELACION ADJUNTA

*Becas definitivas de alumnos procedentes de Escuelas nacionales, propuestas por las Secciones administrativas provinciales de Primera enseñanza.*

Alava.—D. Martín Landa Gómez, Real orden de 13 de Diciembre de 1929, para estudios del Magisterio en la Escuela Normal de Logroño.

Almería.—Señorita Elena Lázaro Sánchez, Real orden de 19 de Noviembre de 1922; transferida del Instituto nacional de Segunda enseñanza a la Universidad de Granada, Facultad de Ciencias Químicas.

Alicante.—Señorita Lorenza Fideo Garrido, Real orden de 26 de Octubre de 1928, Escuela Normal de Maestras.

Avila.—D. Jesús Sánchez Huertas, Real orden de 27 de Enero de 1930, para estudios del Bachillerato en aquel Liceo.

Baleares.—D. Luis Coquillat Rambla, Real orden de 10 de Noviembre de 1928, Escuela Profesional de Comercio de Palma de Mallorca.

D. Rafael Barceló Capó, Real orden de 27 de Enero de 1930, Bachillerato en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de Palma de Mallorca.

Burgos.—Señorita Aurea Cardero García, Real orden de 13 de Noviembre de 1922; transferida de aquel Liceo a la Universidad de Madrid, Facultad de Farmacia.

Cáceres.—D. Victoriano Carrasco Lorenzo, Real orden de 30 de Noviembre de 1922; transferida del Instituto nacional de Segunda enseñanza a la Universidad de Salamanca, Facultad de Derecho.

Ciudad Real.—D. José Poveda Murcia, Real orden de 30 de Noviembre de 1922; transferida de aquel Liceo a la Universidad Central, Facultad de Derecho.

Cuenca.—Señorita Julia Ruiz Malo, Real orden de 30 de Noviembre de 1922; transferida del Instituto nacional de Segunda enseñanza a la Universidad Central, Facultad de Farmacia.

Gran Canaria.—Señorita María Antonia Navarro Pérez, Real orden de 13 de Diciembre de 1929, para estudios del Magisterio en la Escuela Normal de Maestras de Las Palmas.

Granada.—D. Sebastián Vicent Martínez, Real orden de 13 de Diciembre de 1929, para estudios del Bachillerato en el Instituto nacional de Segunda enseñanza.

Guadalajara.—Señorita Alejandra Felipe Gil, Real orden de 13 de Diciembre de 1929, para estudios del Magisterio en la Normal de Maestras.

Gerona.—Señorita Rosa Grimal Aguilar, Real orden de 30 de Noviembre de 1922; transferida de aquel Liceo a la Universidad de Barcelona, Facultad de Filosofía y Letras.

Guipúzcoa.—D. Enrique Usabiaga y Osa, Real orden de 13 de Diciembre de 1929, para estudios del Bachillerato en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de San Sebastián.

Huelva.—D. Benito Fernández Romero, Real orden de 13 de Diciembre de 1929, para estudios del Bachillerato en el Liceo.

León.—D. Serapio Pajares García, Real orden de 5 de Diciembre de 1922; transferida del Instituto de Segunda enseñanza a la Universidad de Madrid, Facultad de Medicina.

Málaga.—D. Aurelio Valenzuela Moreno, Real orden de 20 de Diciembre de 1922; transferida para estudios de Derecho en la Universidad Central.

Murcia.—D. Pedro Vicente García, Real orden de 8 de Diciembre de 1922; transferida del Liceo de Murcia a la Universidad Central, Facultad de Medicina.

Orense.—Señorita Sara Fernández Soto, Real orden de 13 de Diciembre de 1929, para estudios del Magisterio en la Escuela Normal.

Oviedo.—D. Crescencio Llera Canga, para estudios del Magisterio en la Escuela Normal de Maestros.

Pontevedra.—D. Manuel Pérez Calvo, Real orden de 13 de Diciembre de 1929, para estudios del Bachillerato en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de la provincia.

Vizcaya.—Señorita Emilia Calvo Ruiz, Real orden de 29 de Octubre de 1929, para estudios del Magisterio en la Normal de Bilbao.

D. Domingo Parra Sola, Real orden de 12 de Enero de 1924, transferida del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Bilbao a la Universidad de Valladolid, Facultad de Medicina; y

D. Pedro Bilbao Encera, Real orden de 30 de Diciembre de 1922, transferida igualmente del Instituto de Bilbao a la Universidad de Valladolid, para la carrera de Medicina.

Valladolid.—D. Flaviano Flores Valverde, Real orden de 29 de Octubre de 1929, para estudios del Bachillerato en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de la provincia.

Zaragoza.—Señorita Carmen Llomparte Quesada, Real orden de 13 de Diciembre de 1929, para estudios del Bachillerato en el Instituto nacional de Segunda enseñanza.

#### *Becas definitivas propuestas por los Centros de enseñanza.*

Baleares.—Señorita Francisca Carbonell Guardiola; para estudios del Magisterio en la Escuela Normal de Maestras de Palma de Mallorca.

Barcelona.—D. José Ballalta Colomer, Real orden de 1.º de Diciembre de 1926, Escuela Normal de Maestros.

D. Héctor Pinedo Resino; y

D. Jaime Farré Albajés, ambos por Real orden de 13 de Diciembre de 1929, para estudios del Bachillerato en el Instituto nacional de Segunda enseñanza.

D. Fernando Rodríguez de la Hoz, Real orden de 13 de Diciembre de 1929, Escuela de Altos Estudios Mercantiles.

D. Pedro Ternel Martínez, Real orden de 13 de Diciembre de 1929, Escuela Normal de Maestros.

Señorita Buenaventura Fons Obiols, Real orden de 13 de Diciembre de 1929, Escuela Normal de Maestros.

Cádiz.—D. Diego Villagrán Galán, Real orden de 5 de Diciembre de 1922, transferida del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Jerez de la Frontera a la Universidad de Madrid, Facultad de Ciencias.

Señorita Manuela Ruiz Ramírez, para estudios del Magisterio en la Escuela Normal de Maestras.

Ciudad Real.—D. Santiago Espada Sánchez, Real orden de 13 de Diciembre de 1929, Escuela Normal de Maestros.

Cuenca.—Señorita Carmen Vélez Alarcón, Real orden de 13 de Diciembre de 1929, Escuela Normal de Maestras.

Huelva.—D. Juan Macías Ponce, Real orden de 17 de Abril de 1928, Escuela Normal de Maestros.

Huesca.—Señorita Sara Cunchillos Plana, Real orden de 10 de Noviembre de 1928, para estudios de Segunda enseñanza en aquel Liceo.

Jaén.—Señorita María Pérez Bellón, Real orden de 6 de Febrero de 1928, transferida del Instituto nacional de Segunda enseñanza a la Universidad de Granada, Facultad de Farmacia.

Señorita María del Carmen Rodríguez López, Real orden de 10 de Noviembre de 1928, Escuela Normal de Maestras.

Lérida.—D. Francisco Ferré Solanes, para estudios del Bachillerato en el Liceo.

Madrid.—D. Adrián Fernández Naldamay, Real orden de 10 de Noviembre de 1928, transferida del Instituto

nacional de San Isidro a la Universidad Central, Facultad de Letras.

D. Francisco Arias Alvarez, Real orden de 29 de Octubre de 1929, Escuela Especial de Pintura, Escultura y Grabado.

D. Pedro Güete García, Real orden de 29 de Octubre de 1929, Escuela Central Superior de Comercio.

Srta. Pilar Riveira González, Real orden de 29 de Octubre de 1929, Escuela Normal de Maestras.

Srta. Modesta Ruiz Francés; y

D. José Cepeda Adán, Real orden de 29 de Octubre de 1929, ambos en el Instituto del Cardenal Cisneros.

Srta. Manuela García Barcia, para estudios del Magisterio en la Escuela Normal Central de Maestras.

Málaga.—D. Roberto Saucedo Aranda, Real orden de 10 de Noviembre de 1928, Instituto Nacional de Segunda enseñanza.

Orense.—D. Emilio Santamaría Vilaríño, Real orden de 21 de Diciembre de 1922, transferida de aquel Instituto a la Universidad de Santiago, Facultad de Medicina.

Oviedo.—Srta. Teresa Vallejos Javala, Real orden de 26 de Octubre de 1928, Escuela Normal de Maestras.

Salamanca.—D. Angel Caño López, Real orden de 21 de Diciembre de 1922; transferida del Instituto nacional de Segunda enseñanza a la Universidad, Facultad de Ciencias.

Srta. Isabel Escudero Moríñigo, pendiente de recurso, para estudios en el Instituto nacional de Segunda enseñanza.

Santander.—Srta. Josefina Romero Fernández, Real orden de 26 de Octubre de 1928, Escuela Normal de Maestras.

Segovia.—Srta. María Antonia Ruiz Gutiérrez, Real orden de 28 de Abril de 1927, Escuela Normal de Maestras.

Sevilla.—Srta. Rosario Coloma Márquez, Real orden de 26 de Octubre de 1928, Escuela Normal de Maestras.

Soria.—Srta. Natividad Elena Valdecantos, Real orden de 26 de Octubre de 1928, Escuela Normal de Maestras.

Toledo.—Srta. Paula Camacho Cabello, Real orden de 26 de Octubre de 1928, Escuela Normal de Maestras.

Srta. Filomena Núñez Cuadros, Real orden de 29 de Octubre de 1929, Escuela Normal de Maestras.

Srtas. María del Pilar de Pablo Fernández y Sacramento Zorita Ramírez, para estudios del Magisterio en dicha Escuela Normal.

Valencia.—D. José Espí Guerola; y D. Faustino Crus Hortelano, Real orden de 13 de Diciembre de 1929, ambos del Instituto Luis Vives.

Valladolid.—D. Benito Sanz Bayón, Real orden de 21 de Enero de 1929, Escuela de Artes y Oficios Artísticos.

D. Jesús Olea Sedano, Real orden de 13 de Diciembre de 1929, Escuela Normal de Maestros.

Srta. Alicia García Solarach, Real orden de 13 de Diciembre de 1929, Escuela Normal de Maestras.

Vizcaya.—Srta. Cinta Torres Vidal, Real orden de 13 de Diciembre de 1929, Liceo Alfonso XIII, de Bilbao.

Srta. Dolores Ezcurra Mendizábal, Real orden de 10 de Noviembre de 1928, Escuela Normal de Maestras.

Zamora.—D. Clodoaldo Rodríguez

Turrión, Real orden de 13 de Diciembre de 1929, Escuela Normal de Maestros.

Zaragoza.—D. Arturo Murunzábal Arambillet, para estudios del Magisterio en la Escuela Normal de Maestros.

D. Antonio Margalé Gracia, Real orden de 1.º de Diciembre de 1926, Escuela de Artes y Oficios Artísticos.

D. José María Bermejo Bea, Real orden de 13 de Diciembre de 1929, Escuela profesional de Comercio.

#### *Becas universitarias, en propiedad.*

Barcelona.—Srta. Manuela Castillo Gofiño, Real orden 26 de Octubre de 1928, Facultad de Farmacia.

Canarias (La Laguna).—Srta. María Teresa Herrera Hernández, Facultad de Ciencias.

Granada.—D. Gaspar García Castillo, Real orden de 10 de Noviembre de 1928, Facultad de Medicina.

Murcia.—D. José Sánchez García, Real orden de 10 de Noviembre de 1928, Facultad de Derecho.

Salamanca.—D. José Chamorro Piñero, Real orden de 10 de Noviembre de 1928, Facultad de Medicina.

Santiago.—D. Ramiro Otero Ulloa, Real orden de 10 de Noviembre de 1928, Facultad de Farmacia.

Sevilla.—D. Antonio Domínguez Ortiz, Real orden de 29 de Octubre de 1929, Facultad de Filosofía y Letras.

Valladolid.—D. Jenaro de Cos Pérez, Real orden de 13 de Diciembre de 1929, Facultad de Derecho.

Zaragoza.—D. Antonio Rojo Montañés, Real orden de 24 de Febrero de 1927, Facultad de Medicina.

#### *Beca para estudios de Veterinaria, en propiedad.*

Córdoba.—D. Máximo González Román, Real orden de 1.º de Marzo de 1928.

#### *Beca para Bellas Artes, en propiedad.*

Valencia.—D. Rafael Pérez Contel, Real orden de 27 de Marzo de 1927, Escuela Superior de Bellas Artes de San Carlos.

#### Núm. 58.

Ilmo. Sr.: Algunas Universidades del Reino han enviado a este Ministerio comunicaciones en solicitud de que se rectifique o se complete la lista de Cátedras acumuladas, aprobada por la Real orden de 1.º de Diciembre de 1930. Estudiadas dichas propuestas de rectificaciones y adiciones, y teniendo en cuenta los límites señalados por el crédito presupuesto,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido ordenar:

1.º Que de la relación de Cátedras acumuladas, aprobada por Real orden de 1.º de Diciembre de 1930, se suprima la "Química Técnica" de la Facultad de Ciencias de Santiago, encargada a D. Pedro Couceiro Corral (Auxiliar), siendo así que esta Cátedra está vacante y quien la desempeña debe per-

cibir los dos tercios del sueldo de entrada.

2.º Que de la relación de Cátedras acumuladas se supriman asimismo las enseñanzas de "Oftalmología" y de "Dermatología" y "Sifiliografía" de la Facultad de Medicina de Santiago, puesto que estas Cátedras de especialidades médicas tienen una dotación especial en el presupuesto.

3.º Que a la relación de Cátedras acumuladas en la Facultad de Medicina de Valladolid se agregue la "Microbiología", acumulada a la "Higiene" y con la gratificación de 2.000 pesetas anuales.

4.º Que la acumulación de la Cátedra de "Química Técnica" de la Facultad de Ciencias de Granada tenga la gratificación de 2.000 pesetas en vez de la de 1.000 que figuran en la relación.

5.º Que a la relación de Cátedras acumuladas en la Facultad de Ciencias de Granada se agregue la de "Complementos de Biología", a cargo de don Pascual Nacher, con la gratificación de 2.000 pesetas.

6.º Que a la relación de Cátedras acumuladas en la Facultad de Medicina de Valencia se agregue la de "Fisiología especial", a D. José Pudhe Alvarez, con la gratificación de 2.000 pesetas; la de "Farmacología", a D. Manuel Perfecto Amor Naveiro, con la gratificación de 2.000 pesetas, y la de "Microbiología", a D. Luis Bartual Vicens, con la gratificación de 2.000 pesetas.

7.º Que a la relación de Cátedras acumuladas en la Facultad de Filosofía y Letras de Sevilla se agregue: la de "Bibliografía", a D. Joaquín Hazaña y La Rúa, con 1.000 pesetas de gratificación, y la de "Arqueología", a D. Francisco Murillo Herrera, con 1.000 pesetas de gratificación.

8.º Que en la relación de Cátedras acumuladas en la Facultad de Medicina de Sevilla se consignent 3.000 pesetas de gratificación, en vez de 2.500, a los dos Catedráticos de "Anatomía" por desempeño de la "Técnica Anatómica".

9.º Que la acumulación de "Mineralogía y Cristalografía" de la Facultad de Ciencias de Salamanca, tenga 2.000 pesetas de gratificación en vez de las 1.000 que le asigna la relación aprobada en 1.º de Diciembre de 1930.

10. Que la acumulación de Derecho Natural de la Facultad de Derecho de Barcelona, tenga la gratificación de 1.500 pesetas en vez de 2.000.

11. Que la acumulación de Derecho Natural de la Facultad de Derecho de Murcia, tenga la gratificación de 250 pesetas en vez de 2.000.

12. Que se tengan por resueltas por la presente disposición todas las instancias presentadas a este Ministerio

Jobre rectificaciones y adiciones a la relación de Cátedras acumuladas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de Enero de 1931.

TORMO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Núm. 59.

Ilmo. Sr.: Jubilado por Real decreto de 10 del actual D. Juan Antonio Bernabé Herrero, Catedrático numerario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia, que se hallaba comprendido en la Sección 4.ª del Escalafón de los de su clase,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que en virtud de ascenso de escala reglamentario pase a ocupar número en la expresada Sección 4.ª del Escalafón D. Angel Berenguer y Ballester, de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona, con el sueldo anual de 13.000 pesetas y 1.000 más de residencia; en la 5.ª, D. Demetrio Espurz y Campodarbe, de Ciencias, de Oviedo, con el de 12.000 pesetas; en la 6.ª, D. Francisco de Castro y Pascual, de Farmacia, de Madrid, con el de 11.000 pesetas y 1.000 más de aumento; en la 7.ª, D. José María Frontera y Aurecoschca, de Ciencias, de Oviedo, con el de 10.000 pesetas; en la 8.ª, D. Fernando Ramón Ferrando, de Ciencias, de Valencia, con el de 9.000 pesetas, y en la Sección 9.ª cubre número y puesto el Catedrático, excedente reintegrado, en activo D. José Arturo Rodríguez Muñoz, de Derecho, de Valencia, con el sueldo de 8.000 pesetas, por lo que no ha lugar a dar ascensos subsiguientes.

2.º Que los mencionados ascensos lo serán con efectos y antigüedad del día 30 de Diciembre de 1930, siguiendo al en que el Sr. Bernabé y Herrero cumplió la edad reglamentaria de su jubilación.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de Enero de 1931.

TORMO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

### REALES ORDENES

Núm. 70.

Ilmo. Sr.: Visto el informe que emite el Negociado correspondiente, y

de conformidad con el dictamen de la Junta Consultiva de Seguros,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido declarar en liquidación voluntaria a la "Dusseldorf"; pero, en cuanto a las operaciones efectuadas en nuestro país, esta liquidación ha de ser intervenida por la Inspección de Seguros.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de Diciembre de 1930.

GUAD-EL-JELÚ

Señor Inspector general de Seguros.

Núm. 71.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud del Presidente de la Confederación Nacional de Cooperativas de Casas Baratas de España para que sea declarado oficial el segundo Congreso Nacional de dichas Cooperativas, que deberá celebrarse en Madrid en el mes de Abril próximo,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de Enero de 1931.

GUAD-EL-JELÚ

Señor Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

### REALES ORDENES

Núm. 12.

Ilmo. Sr.: En vista de lo dispuesto en el artículo 15 del Real decreto de 3 del corriente por el que se aprueban los Presupuestos generales del Estado para el presente año, y habiéndose incorporado en el artículo 3.º del capítulo 1.º de la Sección 10 de las obligaciones de los Departamentos ministeriales del Estado, letra A, los créditos que venían figurando en el Presupuesto anterior para el personal administrativo del Registro de la Propiedad Industrial y de la Secretaría de las Escuelas de Ingenieros Industriales de Madrid y Barcelona, personal procedente en parte del antiguo Escalafón del Ministerio de Trabajo y de la oposición de Auxiliares del Registro de la Propiedad Industrial celebrada el año último,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer se incorporen al Cuerpo de Administración civil de este Ministerio, a partir del día 1.º del corriente

mes, los funcionarios comprendidos en la relación adjunta.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de Enero de 1931.

RODRIGUEZ DE VIGURI

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Relación del personal administrativo del Registro de la Propiedad Industrial y de la Secretaría de las Escuelas de Ingenieros Industriales de Madrid y Barcelona, a que hace referencia la Real orden anterior.

*Jefe de Administración de tercera clase.*

D. José García Monge. Un año, diez meses y doce días de servicios en la clase y categoría en 31 de Diciembre de 1930.

*Jefe de Negociado de primera clase.*

D. Luis de la Cámara D'Oihaberriague. Ocho años, cuatro meses y diez días de servicios en la clase y categoría en 31 de Diciembre de 1930.

*Jefes de Negociado de segunda clase.*

D. Fernando Cabello Lapidra. Once años y cinco meses de servicios en la clase y categoría en 31 de Diciembre de 1930.

D. Arturo Sánchez Fraguero. Once años, dos meses y veintidós días de servicios en la clase y categoría en 31 de Diciembre de 1930.

D. Antonio Belda Soriano de Montoya. Seis años, nueve meses y veinticinco días de servicios en la clase y categoría en 31 de Diciembre de 1930.

D. Rafael Bermudo Soriano Flórez Estrada. Un año, nueve meses y doce días de servicios en la clase y categoría en 31 de Diciembre de 1930.

D. Pedro Martín Garcimartín. Siete meses y nueve días de servicios en la clase y categoría en 31 de Diciembre de 1930.

*Jefes de Negociado de tercera clase.*

D. Antonio Andulla Ros. Cuatro años, tres meses y tres días de servicios en la clase y categoría en 31 de Diciembre de 1930.

D. Andrés Espín Sangrador. Dos años, ocho meses y diez y siete días de servicios en la clase y categoría en 31 de Diciembre de 1930.

D. Eleuterio González Carril. Un año de servicios en la clase y categoría en 31 de Diciembre de 1930.

D. Víctor Sierra Guasp. Un año de servicios en la clase y categoría en 31 de Diciembre de 1930.

D. Eugenio Penalba Díaz. Un año de servicios en la clase y categoría en 31 de Diciembre de 1930.

D. José Pasqual del Póbil. Siete meses y nueve días de servicios en la clase y categoría en 31 de Diciembre de 1930.

*Oficiales primeros.*

D. Tomás Pasqual del Póbil. Cinco años, nueve meses y dos días de ser-

vicios en la clase y categoría en 31 de Diciembre de 1930.

D. Gervasio Decio Escobar. Un año, once meses y veintiocho días de servicios en la clase y categoría en 31 de Diciembre de 1930.

D. Prudencio Zorrilla Gutiérrez. Un año de servicios en la clase y categoría en 31 de Diciembre de 1930.

D. José Luis Díez de los Ríos. Un año de servicios en la clase y categoría en 31 de Diciembre de 1930.

D. Eduardo Raboso Casado. Un año de servicios en la clase y categoría en 31 de Diciembre de 1930.

D. Vicente Marañón Torres. Siete meses y nueve días de servicios en la clase y categoría en 31 de Diciembre de 1930.

#### Oficiales segundos.

D. Evaristo Rosa Velasco. Cinco años, dos meses y veintinueve días de servicios en la clase y categoría en 31 de Diciembre de 1930.

D. José Luis Miller Cebada. Dos años, diez meses y dos días de servicios en la clase y categoría en 31 de Diciembre de 1930.

D. Eusebio Redondo de la Cámara y de Castro. Dos años, un mes y seis días de servicios en la clase y categoría en 31 de Diciembre de 1930.

D. Manuel Andrés Morgades. Un año de servicios en la clase y categoría en 31 de Diciembre de 1930.

D. Julián Aramendía Palacios. Un año de servicios en la clase y categoría en 31 de Diciembre de 1930.

D. Francisco Siso Caveró. Un año de servicios en la clase y categoría en 31 de Diciembre de 1930.

D. Carlos Boch y Rodríguez de la Rivera. Siete meses y nueve días de servicios en la clase y categoría en 31 de Diciembre de 1930.

#### Oficiales terceros.

D. Cándido Muñoz Domínguez. Un año de servicios en la clase y categoría en 31 de Diciembre de 1930.

D. Juan Flores Tavira. Un año de servicios en la clase y categoría en 31 de Diciembre de 1930.

D. Raimundo Lamparero Gujarro. Un año de servicios en la clase y categoría en 31 de Diciembre de 1930.

D. Carlos de Sedano Flores. Un año de servicios en la clase y categoría en 31 de Diciembre de 1930.

D. Luis Candela Gallego. Un año de servicios en la clase y categoría en 31 de Diciembre de 1930.

D. José García Núñez de Haro. Un año de servicios en la clase y categoría en 31 de Diciembre de 1930.

D. Leandro Menéndez Blanco. Un año de servicios en la clase y categoría en 31 de Diciembre de 1930.

D. Gonzalo Aparicio Martínez. Un año de servicios en la clase y categoría en 31 de Diciembre de 1930.

D. Santiago Pardo Pliego. Un año de servicios en la clase y categoría en 31 de Diciembre de 1930.

D. José Rivas Fernández. Siete meses y nueve días de servicios en la clase y categoría en 31 de Diciembre de 1930.

#### Auxiliares.

D. José María de la Torre Rodas. Dos años de servicios en la clase y categoría en 31 de Diciembre de 1930.

D. Juan Bautista Sánchez Pérez.

Dos años de servicios en la clase y categoría en 31 de Diciembre de 1930.

D. Esteban de la Calzada González. Dos años de servicios en la clase y categoría en 31 de Diciembre de 1930.

D. Vicente Martínez Pérez. Dos años de servicios en la clase y categoría en 31 de Diciembre de 1930.

D. Francisco de A. Ravena. Dos años de servicios en la clase y categoría en 31 de Diciembre de 1930.

D. Carlos Fierro Navarro. Dos años de servicios en la clase y categoría en 31 de Diciembre de 1930.

Doña Paz del Arco. Dos años de servicios en la clase y categoría en 31 de Diciembre de 1930.

Doña María Josefa Navas Pereira. Dos años de servicios en la clase y categoría en 31 de Diciembre de 1930.

Doña Remedios Sánchez Cuesta. Un año y once meses de servicios en la clase y categoría en 31 de Diciembre de 1930.

Doña Teresa Alonso Duro Ramos. Un año y once meses de servicios en la clase y categoría en 31 de Diciembre de 1930.

Doña Josefina Loriga Undaveytia. Un año y once meses de servicios en la clase y categoría en 31 de Diciembre de 1930.

Doña Dolores Larrumbide. Un año y once meses de servicios en la clase y categoría en 31 de Diciembre de 1930.

Doña María Teresa Loriga Undaveytia. Un año y once meses de servicios en la clase y categoría en 31 de Diciembre de 1930.

D. José María González Herrera Calderón. Un año y once meses de servicios en la clase y categoría en 31 de Diciembre de 1930.

Doña Pilar Callejo. Un año, diez meses y veintiocho días de servicios en la clase y categoría en 31 de Diciembre de 1930.

Doña Purificación López Miguel. Un año, diez meses y veintiocho días de servicios en la clase y categoría en 31 de Diciembre de 1931.

Doña Marina Vizcaino. Un año, diez meses y veintiún días de servicios en la clase y categoría en 31 de Diciembre de 1930.

D. José Villanueva. Un año, diez meses y veintiún días de servicios en la clase y categoría en 31 de Diciembre de 1930.

D. Miguel Navarro. Un año, diez meses y diez días de servicios en la clase y categoría en 31 de Diciembre de 1930.

D. José Jiménez Rocha. Un año, diez meses y diez días de servicios en la clase y categoría en 31 de Diciembre de 1930.

Doña Concepción Carzón. Un año, nueve meses y seis días de servicios en la clase y categoría en 31 de Diciembre de 1930.

Doña Carmen Flores Claramonde. Un año, nueve meses y tres días de servicios en la clase y categoría en 31 de Diciembre de 1930.

D. Manuel Alonso Duro Guerra. Un año, nueve meses y tres días de servicios en la clase y categoría en 31 de Diciembre de 1930.

D. José Miguel Fernández Sánchez. Un año, siete meses y diez y ocho días de servicios en la clase y categoría en 31 de Diciembre de 1930.

Doña María Pajares Lucientes. Un año, siete meses y diez y ocho días de servicios en la clase y categoría en 31 de Diciembre de 1930.

Doña Luisa Gaspar de Huelves. Un año, siete meses y once días de servicios en la clase y categoría en 31 de Diciembre de 1930.

Doña Mercedes Artañedo Goirini. Un año, siete meses y once días de servicios en la clase y categoría en 31 de Diciembre de 1930.

D. Francisco Campos Santia. Un año, siete meses y seis días de servicios en la clase y categoría en 31 de Diciembre de 1930.

Doña Patrocinio Alonso Jareño. Un año, siete meses y cinco días de servicios en la clase y categoría en 31 de Diciembre de 1930.

D. Evaristo Cánovas Navarro. Un año, siete meses y cinco días de servicios en la clase y categoría en 31 de Diciembre de 1930.

D. Nicolás Alcalá del Olmo. Dos meses de servicios en la clase y categoría en 31 de Diciembre de 1930.

D. Mariano Castañón de la Alama y Noriega. Dos meses de servicios en la clase y categoría en 31 de Diciembre de 1930.

D. Alejandro Vietes Salve. Dos meses de servicios en la clase y categoría en 31 de Diciembre de 1930.

D. Manuel Arias Portela. Dos meses de servicios en la clase y categoría en 31 de Diciembre de 1930.

D. Ildefonso Peña Gutiérrez. Dos meses de servicios en la clase y categoría en 31 de Diciembre de 1930.

D. Felipe Durá Rodríguez. Dos meses de servicios en la clase y categoría en 31 de Diciembre de 1930.

D. Emilio Rión Melgar. Dos meses de servicios en la clase y categoría en 31 de Diciembre de 1930.

#### ESCUELA DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE MADRID

##### Jefe de Negociado de tercera clase.

D. Joaquín Pardo Varela. Siete años, tres meses y ocho días de servicios en la clase y categoría en 31 de Diciembre de 1930.

#### Oficiales terceros.

D. Rafael López Laredo. Cuatro años, nueve meses y tres días de servicios en la clase y categoría en 31 de Diciembre de 1930.

D. Santos González Conde y de Illana. Un año de servicios en la clase y categoría en 31 de Diciembre de 1930.

D. Emilio Fernández Miranda. Un año de servicios en la clase y categoría en 31 de Diciembre de 1930.

#### ESCUELA DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BARCELONA

##### Oficial primero.

D. Alfonso Galian Marín Belmonte. Seis años, nueve meses y veintinueve días de servicios en la clase y categoría en 31 de Diciembre de 1930.

Núm. 15.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de revisión por supuesto error de hecho in-

terpuesto por D. Tadeo Reig, contra la concesión de registro de la marca número 74.788, otorgada a D. José Cortés Vilacampa, para distinguir sodas refrescantes, y el informe preceptivo del Negociado de Marcas del Registro de la Propiedad Industrial:

Resultando que D. Tadeo Reig alega como error de hecho, para interponer el recurso de revisión que autoriza el artículo 16 de la vigente ley de Propiedad Industrial de 26 de Julio de 1929 (texto refundido), el no haberse tenido en cuenta la existencia del registro anterior de la marca número 44.486, cuyo parecido, por los elementos que la integran, es indudable con la impugnada:

Considerando que no existe el error de hecho alegado por el recurrente en el acuerdo recurrido, porque la marca número 44.486, que se alega como registro anterior, no tiene reivindicado ni el envase que usa ni la disposición tipográfica de los elementos que en él figuran, sino únicamente el dibujo de un globo, que nada tiene que ver ni guarda relación de semejanza con la representación gráfica de Cristóbal Colón sobre una esfera terráquea y el nombre de "Colón" que aparece en el diseño de la marca concedida y objeto de la interposición del presente recurso:

Considerando que la aplicación del criterio de semejanza de marcas no puede constituir error de hecho según taxativamente determina el artículo 16 de la vigente ley de Propiedad Industrial citada,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que sea desestimado el recurso de revisión interpuesto por don Tadeo Reig contra la concesión del registro de la marca número 74.788, por no haberse cometido error de hecho alguno en la resolución adoptada.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de Enero de 1931.

P. D.,

JOSE F. DE LEQUERICA

Señor Director general de Industria.

#### Núm. 14.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de revisión por error de hecho interpuesto por D. Zenón Puig, contra la denegación de la marca número 77.567, acordada por su parecido con la número 8.192, y el informe preceptivo del Negociado de Marcas del Registro de la Propiedad Industrial:

Resultando que el recurrente alega como fundamento de su recurso el no haberse tenido en cuenta la certificación del Ayuntamiento de Ripoll, por la que se autorizaba para el uso del escudo en el que aparece como elemento principal de la figura un gallo:

Considerando que no puede admitirse la alegación formulada por el recurrente como constitutiva de un error de hecho, toda vez que en el acuerdo recurrido se dice taxativamente que "lo alegado en el escrito de réplica no desvirtúa los fundamentos de suspenso", y lo demuestra que se tuvo en cuenta la certificación del Ayuntamiento de Ripoll a que se alude; documento que no podía justificar una concesión porque la figura de un gallo no es más que un elemento del escudo municipal, y la marca número 8.192, que se señalaba como parecido y registrada con anterioridad, consiste en la representación gráfica de un gallo:

Considerando que el artículo 18 de la vigente ley de Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, determina de modo taxativo que no se dará el recurso de revisión contra los acuerdos denegatorios de marcas fundadas en el parecido con otra ya registrada anteriormente,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que sea desestimado el recurso de revisión interpuesto por supuesto error de hecho por D. Zenón Puig, contra el acuerdo denegatorio de registro de la marca número 77.567, fundado en semejanza con la anteriormente registrada, para la misma clase de productos.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de Enero de 1931.

P. D.,

JOSE F. DE LEQUERICA

Señor Director general de Industria.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE MARINA

#### DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION, PESCA E INDUSTRIAS MARITIMAS.

##### JUNTA CONSULTIVA DE NAVEGACION

Cumpliendo lo ordenado en el artículo 12 del vigente Reglamento orgánico de esta Junta Consultiva, aprobado por Real decreto de 28 de Octubre de 1924, vengo en convocar reunión extraordinaria del Pleno de la Junta para el día 26 del actual mes de Enero, a las diez y media de su mañana, en el Salón de Juntas de este Ministerio (edificio anejo, calle de Alarcón), para tratar de los asuntos que figuran en el orden del día que a continuación se relacionan.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y el de los señores Vocales que tengan su residencia en esa circunscripción. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 12 de Enero de 1931.—El Director general, Luis de Ribera.

Señores Directores locales de Navegación.

*Relación de los asuntos comprendidos en el orden del día para la próxima reunión extraordinaria del Pleno de dicha Junta Consultiva, que ha de celebrarse el día 26 de Enero de 1931.*

#### ORDEN DEL DIA

##### Junta en Pleno.

##### I

Proyecto de normas para la aplicación del Real decreto de 2 de Octubre de 1930, que estableció la jornada legal del trabajo a bordo en buques dedicados a la navegación de cabotaje nacional.

##### II

Propuesta de la Ponencia nombrada en virtud de acuerdo anterior del Pleno de la Junta, para reglamentar en lo sucesivo el trabajo a bordo del personal de máquinas en los buques pesqueros.

Nota.—También se someterán a estudio de la Junta otros asuntos pendientes de informe de las Secciones y cuantos surjan hasta la fecha en que se reúna.

Madrid, 12 de Enero de 1931.—El Secretario, Miguel de Angulo.—Visto bueno, el Presidente, Luis de Ribera.

## MINISTERIO DE HACIENDA

## DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO

Relación de las Administraciones de Loterías vacantes que, por acuerdo del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, se habrán de proveer, por concurso, entre viudas o huérfanos mayores de edad, de funcionarios del Estado, civiles o militares, o de Administradores de Loterías, en cumplimiento y con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 20 de Marzo de 1930 (GACETA de 26 del mismo mes y año).

ADMINISTRACIONES	PROVINCIA	FIANZA — Pesetas.	COMISIÓN EN EL ÚLTIMO AÑO — Pesetas.	OBSERVACIONES
DE PRIMERA CLASE				
Vinaroz .....	Castellón .....	7.500,00	4.369,52	»
Lérida, número 1.....	Lérida .....	22.300,00	11.611,00	»
Madrid, número 66.....	Madrid .....	6.700,00	»	Sin perjuicio de aumento de fianza, según el sitio en que se instale.
Sevilla, número 4.....	Sevilla.....	95.700,00	23.813,00	»

Los aspirantes a ocupar estas Administraciones habrán de dirigir sus instancias al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, reintegradas con una póliza de 1,20 pesetas y otra de una peseta del Colegio de Huérfanos de Hacienda, y presentarlas en esta Dirección general dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de la GACETA en que se inserte este anuncio; debiendo hacer constar con toda claridad su domicilio, su calidad de viuda o huérfano de funcionario civil o militar o de Administrador de Loterías y nombre y cargo o empleo que desempeñó el causante, teniendo en cuenta que sólo se considerarán funcionarios públicos, a los efectos de tener derecho a tomar parte en estos concursos, los que hayan pertenecido a un Cuerpo organizado del Estado, civil o militar; regulados sus ascensos, categorías y vicisitudes en la carrera, en disposiciones adecuadas y cobrasen sus haberes con cargo a los Presupuestos generales del Estado; también expresarán el nombre y fecha del nacimiento de los hijos o hermanos que tengan que sostener, haciendo, respecto de los que hayan cumplido diez y seis años, la declaración de que carecen de bienes, no ejercen profesión ni disfrutan de sueldo o remuneración alguna, o declararán lo que posean.

Asimismo expresarán los solicitantes el importe íntegro de la pensión que disfruten, la que harán constar, así como todas las rentas y productos de toda clase de bienes que tengan, en la declaración jurada que, ajustada al modelo adjunto, acompañarán a las instancias, reintegrada con timbre de 0,15 pesetas.

No podrán solicitar en cada instancia más de tres Administraciones de Loterías, en la inteligencia de que no se tomarán en consideración si alguna contuviere mayor número que las tres que se indiquen en primer lugar, entendiéndose las preferen por el orden que las enumeren.

Se advierte a los concursantes que

los que sean designados habrán de justificar documentalmente, antes de tomar posesión, las condiciones alegadas, constituir la fianza en el plazo de dos meses, contados desde la fecha del nombramiento, y atender personalmente al despacho de la Administración; debiendo tener presente, al formular sus instancias, todas las prevenciones de la Real orden de 20 de Marzo de 1930 antes citada.

## Modelo que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en la Real orden de 4 de Abril de 1928, declaro, bajo mi responsabilidad, que las rentas que anualmente percibo por todos conceptos, como de mi propiedad o de la de mis hijos que están a mi cargo, importan... pesetas, distribuidas en la siguiente forma:

Por la pensión anual íntegra que disfruto como ..... de don ..... pesetas.

Por renta anual de fincas rústicas o urbanas de mi propiedad o de la de mis hijos a mi cargo ..... pesetas.

Por intereses de títulos o valores de mi propiedad o de la de mis hijos... pesetas anuales.

Utilidades que anualmente me produce el comercio o industria que poseo en ..... pesetas. (En este concepto se expresará el término medio de las rentas en los cinco últimos años.

Y para que conste, y a los fines establecidos en la citada Real orden, firmo la presente en ..... a ... de ..... de 1931.

(Firma del interesado.)

Madrid, 12 de Enero de 1931.—El Director general, Arturo Forcat.

## DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Esta Dirección general ha dispuesto que el día 17 de los corrientes, a las once de su mañana, se verifique en el

local que la misma ocupa, una quemá extraordinaria de documentos amortizados.

Madrid, 13 de Enero de 1931.—El Director general, Carlos Caamaño.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

## DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Conclusión de los nombramientos provisionales de los opositores comprendidos en la primera lista suplementaria (véanse GACETAS DE MADRID de 31 de Diciembre, 4, 8, 10 y 11 de actual).

Núm. 651.—D. Víctor Martínez del Castillo; se le adjudica la Escuela de Meidelo-Ayuntamiento de Puentes de García Rodríguez (Coruña); residencia, calle de Orcasitas, núm. 7, Madrid.

652.—D. Juan José Corredor Honrubia; la de Brandeso-Arzúa (Coruña); residencia, Cofrentes (Valencia).

653.—D. Máximo Montero García; la de Regadas-Boada (Orense); residencia, Sanin-Ribadavia (Orense).

654.—D. Gregorio Sánchez Delgado; la de Olveira-Dumbria (Coruña); residencia, Aldeacentenera (Cáceres).

656.—D. Herminio Barreiro Calvente; la de Borden-Abegondo (Coruña); residencia, Sisan-Ribadumia (Pontevedra).

657.—D. Gregorio Martín Castañe Castañe; la de Paradas-Allende (Oviedo); residencia, Val de Santo Domingo (Toledo).

658.—D. Ramón Gascón Portero; la de Cuevas-Miranda (Oviedo); residencia, Almirante, 7, Madrid.

659.—D. David Arias González; la de Vigaña-Miranda (Oviedo); residencia, Calloto (Oviedo).

660.—D. Manuel Cordeiro González; la de San Martín-Foz (Lugo); residencia, Flores, núm. 8, Lugo.

661.—D. Domingo Guzmán Cenice

ros Bustos; la de Villadecabo-Allande (Oviedo); residencia, calle San Juan, núm. 61, 2.º, Burgos.

662.—D. Vicente Vicente Martín; la de San Pedro de Coliama-Cangas del Narcea (Oviedo); residencia, calle de Democracia, 24, Teruel.

663.—D. Antonio María Romero Barro; la de Curiellos-Tineo (Oviedo); residencia, Mambliga de Losa (Burgos).

664.—D. José Picasarri Alustizas; la de Endrigo-Somiedo (Oviedo); residencia, Pasajes de San Juan.

665.—D. Marcos Badillos Segura; la de Lema-Carballo (Coruña); residencia, Trevijanos en Camero, Travesía de Vara del Rey, núm. 1 (Logroño).

666.—D. Juan de la Torre Utrera; la de Herias-Allande (Oviedo); residencia, General Ricardos, 6, Madrid.

667.—D. Francisco Hernández Gambán; la de Erbebedo-Coristanco (Coruña); residencia, Cartagena, San Diego, núm. 38 (Murcia).

668.—D. Francisco Molina Arboledas; la de Bardaosa-San Saturnino (Coruña); residencia, Linares (Jaén).

669.—D. Rafael Cubes Gasull; la de Eume-Capela (Coruña); residencia, Torrente, plaza del Obispo Benlloch, 1 (Valencia).

670.—D. Manuel Rodríguez González; la de Moar-Frades (La Coruña); residencia, Bou, Cuartel de Carabineros (Gerona).

672.—D. Victoriano Martín Matías; la de Santiago de Mera-Ortigueira (La Coruña); residencia, Parada de Rubiales (Salamanca).

673.—D. Vicente Vallejo Esteban; la de Vilachá-Monfero (La Coruña); residencia, Arijá (Burgos).

674.—D. Luis Julve Escriche; la de Engertal-Allande (Oviedo); residencia, Villasquemado (Teruel).

675.—D. Balbino Gil Tío; la de Valcárcel-Gradefes (León); residencia, Caspedera de Tormes, calle del Mediodía (Salamanca).

676.—D. Honorato Martínez Chasco; la de Vega del Río Palma-Betancuria (Las Palmas); residencia, Tudela (Navarra).

677.—D. Segundo Pérez Nieto; la de La Molina-Cabrales (Oviedo); residencia, Hurtumpascual (Ávila).

678.—D. Manuel Martínez Fernández; la de Loira-Valdoviño (La Coruña); residencia, Riveira-Castiñeiras (La Coruña).

680.—D. Basilio Martínez Araíz; la de Linares-Cangas del Narcea (Oviedo); residencia, Vera de Moncayo (Zaragoza).

680 bis.—D. José L. Morales Ruiz; la de Nemiña-Mugía (La Coruña); residencia, calle Obispo Calvo y Velero, 39, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

681.—D. Doroteo Martín Contreras; la de Ordeiras-Somiedo (Oviedo); residencia, La Hiniesta (Zamora).

682.—D. Joaquín Abril Casellas; la de Brea-Soandres (La Coruña); residencia, Vilella Baja (Tarragona).

683.—D. Félix Duarte Vallés; la de Besande-Boca del Huérgano (León); residencia, Villanueva de Araquil.

684.—D. Andrés de la Fuente Calzada; la de San Andrés de Meirama-Cercada (La Coruña); residencia, plaza de la Iglesia de San Lázaro, 4, Zaragoza.

685.—D. Juan Ramos Ciudad; la de

Lumajo-Villablino (León); residencia, Cañanero.

686.—D. Daniel Martínez Pintado; la de Ferreira-Coristanco (La Coruña); residencia, Seo de Urgel (Lérida).

687.—D. Lázaro Faionir Villarroso; la de Trabadoiro-Trabada (Lugo); residencia, calle Mayor, 17, Teruel.

688.—D. Gerardo González Torres; la de Broño-Negreira (La Coruña); residencia, Santibáñez de Béjar (Salamanca).

689.—D. Francisco Trocoli Loro; la de Villar de Cendras-Ribas (Oviedo); residencia, Zorita, calle de Pasajeroz, 4 (Cáceres).

690.—D. Fermín Saturiain Garroti; la de Budiño-El Pino (La Coruña); residencia, Urroz de Santisteban (Navarra).

691.—D. Julio Manuel Pérez Braga; la de San Cristóbal-Ríos (Orense); residencia, Albasellas, núm. 4, Monterrey (Orense).

692.—D. Justo Vicente Hernández; la de San Cibrián de Somoza-Puebla de Lillo (León); residencia, Cereza de Puertas (Salamanca).

693.—D. José Caballero Rubio; la de Acebo-Fonsagrada (Lugo); residencia, Hinojosa del Duque, calle Antonio Maura, 14 (Córdoba).

694.—D. Pedro Estremera Estepa; la de Chorrillo-Tejada (Las Palmas); residencia, Lendínez de Torredonjimeno (Jaén).

695.—D. Eliseo Castro Prieto; la de Morteras de Somiedo-Somiedo (Oviedo); residencia, Cespedosa de Tormes (Salamanca).

696.—D. Pablo de la Varga Salcedo; la de Cueva del Agua-Garafia (Canarias, Santa Cruz de Tenerife); residencia, calle de Ruiz de Bustos, número 7, Cádiz.

697.—D. Francisco Sáez Sánchez; la de Présaras-Vilasantar (Coruña); residencia, Almegíjar.

699.—D. José García López; la de Remesar-Bóveda (Lugo); residencia, Lucencia-Monterroso (Lugo).

700.—D. Félix Urueña Antón; la de Cain-Posada de Valdeón (León); residencia, Medina de Rioseco.

701.—D. Carmelo Matute y Arceo; la de San Román de Montojo-Cedeira (Coruña); residencia, calle Mayor, 40, Logroño.

702.—D. Alberto Andreolotte Alcázar; la de Zas del Rey-Mellid (Coruña); residencia, Toralforno (Soria).

703.—D. Agustín Doñate Ribate; la de Molejón-Vegadeo (Oviedo); residencia, Reta-Zuazu (Navarra).

704.—D. Gonzalo Sampascual Benages; la de Pallefello-Cangas del Narcea (Oviedo); residencia, Gargallo (Teruel).

705.—D. Gerardo Anievas Aragón; la de Abelendadas Penas-Carballeda de Avia (Orense); residencia, calle del Pardo, 8, Valladolid.

706.—D. Jesús Arandía Berazain; la de Perlunes-Somiedo (Oviedo); residencia, Iuren (Navarra).

707.—D. Agustín Azaña Azaña; la de Progo-Ríos (Orense); residencia, San Pablo (Toledo).

708.—D. Vicente García Rodríguez; la de Quintela de Leirado (Orense); residencia, Zarcilla de Ramos (Lorca).

709.—D. Luis González Miñarro; la de Puente-La Vega (Orense); residencia, La Carolina (Jaén).

710.—D. Iluminado Jaranta Galbán; la de Oines-Arzúa (Coruña); residencia, Osero de Ebro (Zaragoza).

711.—D. Juan P. Vicente Fuertes; la de San Cipriano de Rueda-Cubillos de Rueda (León); residencia, Rayuela (Teruel).

712.—D. Lucio Millán Cebrián; la de Cabalar-Somoza (Coruña); residencia, Quintanar de la Sierra (Burgos).

713.—D. Manuel Girón Bellán; la de Tanda-Ponga (Oviedo); residencia, Cardenal Cisneros, 80, Madrid.

714.—D. Ismael Paulo Sales; la de Cima de Aranga-Aranga (Coruña); residencia, Useras (Castellón).

715.—D. Angel Sanz Onrubia; la de Cabalar-Capela (Coruña); residencia, Sepúlveda, Barriónuevo, 14 (Segovia).

716.—D. Francisco Contreras Tornero; la de Rozagas-Peñamellera Alta (Oviedo); residencia, Yecla, Iglesia, 12 (Murcia).

717.—D. José Mur Ranis; la de Airabella-Puebla de Brollón (Lugo); residencia, Ronda de San Pablo, 60, Barcelona.

718.—D. José Alcalde Anteguera; la de Linaño-Negreira (La Coruña); residencia, Albondón.

719.—D. Manuel Sánchez Martín; la de Cabruy-Mesía (La Coruña); residencia, Serradilla (Cáceres), calle de Armo.

720.—D. Pablo Lozano Flores; la de Caminayo-Valderrueda (León); residencia, Arenas de San Pedra (Ávila).

721.—D. Joaquín García Miguel; la de Carballido-Puenteceso (La Coruña); residencia, Alfarque (Zaragoza).

722.—D. Tomás Miñambres Romero; la de Jablas-Negreira (La Coruña); residencia, Castillejo (Siero).

723.—D. Gabriel Barace Gayarre; la de Campo-Cármenes (León); residencia, Ochagavía (Navarra).

724.—D. Salvador Vidal Micó; la de Lanzá-Mesía (La Coruña); residencia, Garrigues, 131, Valencia.

725.—D. Angel Quevedo Garci-Varela; la de Carrizal-Tejada (Las Palmas); residencia, Granada.

726.—D. Darío Díaz Madruga; la de Vivoli-Ponga (Oviedo); residencia, Gera de Tineo (Oviedo).

727.—D. Braulio Yagüe Miguel; la de Carril-Lago de Carucedo (León); residencia, Santa María de Traspeña (Oviedo).

728.—D. José Manuel Alonso Antón; la de Sarceda-Boal (Oviedo); residencia, Entrambasaguas-Santoña (Santander).

729.—D. José Antonio Ruiz González; la de Cigucra-Salamón (León); residencia, Infantes, calle de Santo Tomás, número 5 (Ciudad Real).

730.—D. Amaro Sendra Torrent; la de Páramos-Buján (La Coruña); residencia, Benichembla (Alicante).

731.—D. León Garralda Pena; la de Corniero-Crémones (León); residencia, Güesa (Navarra).

732.—D. Emilio Candel Vázquez; la de Visantóna-Mesía (La Coruña); residencia, Cieza, calle de Marín Barnuevo, 16 (Murcia).

734.—D. José María Albert Erans; la de Lusio-Oencia (León); residencia, Sagasta, 55, Murcia.

735.—D. Julián Hidalgo Barbero; la de Puerto de Leitariagos-Cangas del Narcea (Oviedo); residencia, Brieba, número 14, Ávila.

- 736.—D. Isaura Silva Martínez; la de Casal-Coiros (La Coruña); residencia, Montaneta (Zamora).
- 737.—D. José Tarazona Benlloch; la de Conso-Avión (Orense); residencia, calle de Fresquet, 26, Valencia.
- 738.—D. José Bernádez Gohzález; la de Joaquillo-Guía (Las Palmas); residencia, Las Palmas.
- 739.—D. Vicente Martín Simón; la de Castenda-Tordoya (La Coruña); residencia, Horcajo Medianero (Salamanca).
- 740.—D. Jesús Gómez Tévar; la de Villaboi 1.<sup>a</sup> Fonsagrada (Lugo); residencia, Quintanar del Rey (Cuenca).
- 741.—D. José Laseca Gomayo; la de Playa de Mogán-Mogán (Las Palmas); residencia, La Barbolla (Soria).
- 742.—D. Enrique Baquer Bardaji; la de Cebanabres-Burón (León); residencia, Roda (Huesca).
- 743.—D. Luis Aracil Aracil; la de Charro-Iruijoa (Coruña); residencia, Dénia, Lorel, 40 (Alicante).
- 744.—D. Casildo Buendía Martínez; la de Vilela-Carballo (Coruña); residencia, Molino de Viejo, 32, Madrid.
- 745.—D. Alfredo Rodríguez Rubio; la de Castrelo-Vimianzo (Coruña); residencia, Sansoan de Urraul Bajo (Navarra).
- 746.—D. Avelino Sogo Viñuela; la de Bóveda-Villar del Barrio (Orense); residencia, Eznadro (Zamora).
- 747.—D. Julián Bernal Bernal; la de Palazuelos-Villavedón (Burgos); residencia, Sofagrosos (Burgos).
- 748.—D. Honorato López Cristóbal; la de Cagide-Parada del Sil (Orense); residencia, Carnero, 11, Madrid.
- 749.—D. Amador Gómez Mollá; la de Espinareda de Ancares-Cañdín (León); residencia, Segovia, núm. 29, Madrid.
- 750.—D. Emilio Collón Sampedro; la de Valladares-Outes (Coruña); residencia, Riveira, Venecia, 9 (Coruña).
- 751.—D. Basilio Isaac Gutiérrez Pozo; la de Taboada-Monfero (Coruña); residencia, Bayubas de Abajo (Soria).
- 752.—D. Siro Barroso Sánchez; la de Espinoso-Los Barrios de Salas (León); residencia, Hojorredondo (Ávila).
- 753.—D. Félix Sáenz; la de San Acisclo-Foz (Lugo); residencia, Navajín (Logroño).
- 754.—D. Carlos Martínez Martínez; la de Fonfria-Alvares de la Rivera (León); residencia, calle de Pérez Galdós, núm. 1, Cuenca.
- 755.—D. Manuel Romero Contreras; la de Cebreiro-El Pino (Coruña); residencia, Orgiva.
- 757.—D. Manuel Miguel Pedrazuela; la de La Cueta-Cabrillanes (León); residencia, calle de Palencia, 40, Madrid.
- 758.—D. Aureliano Martín Martín; la de Aldea de Arriba-Pantón (Lugo); residencia, Cardenal Zúñiga, núm. 2, Hospicio, Segovia.
- 759.—D. Antonio Vitaller Serrano; la de Vilacoba-Abegondo (Coruña); residencia, calle de Tejedores, 2, Paniza (Zaragoza).
- 760.—D. Felipe González Luquero; la de Langre-Berlanga (León); residencia, Puente Viego (Santander).
- 761.—D. Jerónimo García Dordoves; la de Santa Mariña-Samos (Lugo); residencia, Cidones (Soria).
- 762.—D. Florencio Vega Moreno; la de Célfigos y Vitres-Frades (Coruña); residencia, Piedras Albas.
- 763.—D. Francisco Montañola Español; la de San Martín-Bollo (Orense); residencia, Os de Balaguer (Lérida).
- 764.—D. Aurelio Gadea Ortiz; la de Iglesia Dodro-Arzua (Coruña); residencia, Málaga, calle del Horno, número 3.
- 765.—D. José Rico Trabada; la de Navallos Meira (Lugo); residencia, Baileira (Lugo).
- 766.—D. Bernardo García Fernández; la de Pendilla-Rodiezno (León); residencia, Casomera (Oviedo).
- 767.—D. Antonio Aparicio Fernández del Olmo; la de Vallegestoso-Monfero (Coruña); residencia, Hinojosa del Duque, Santa Rita, 9 (Córdoba).
- 769.—D. Benjamín Andriano Sánchez; la de Alviite-Beariz (Orense); residencia, Badajoz, Avenida Joaquín Costa, 21, principal.
- 770.—D. Amós Ilana García; la de La Iglesia-Teques (Coruña); residencia, Illana (Guadalajara).
- 771.—D. Francisco del Campo Ocón; la de Soveira-Viana (Orense); residencia, Cuzcurrita del Río-Airón.
- 772.—D. Eusebio Galicia Rivas; la de Las Vegas-Granadilla, Santa Cruz de Tenerife (Canarias); residencia, Palilla (Valladolid).
- 773.—D. Francisco Gavilán González; la de Millaró-Rodiezno (León); residencia, Puente del Congosto (Salamanca).
- 774.—D. Juan Miguel Casquero; la de Lesta-Ordones (Coruña); residencia, Pelayos (Salamanca).
- 775.—D. Guillermo Boronat Feliv; la de Aldute-Ferveirabella-Riotorto (Lugo); residencia, Tarrasa.
- 776.—D. Juan David Gálvez Navas; la de Arces-Chantada (Lugo); residencia, Fuensanta (Jaén).
- 777.—D. Juan Antonio Páez Mariana; la de Teseguite-Teguisse (Gran Canaria); residencia, Agnadulce (Sevilla).
- 778.—D. Valerio González Parra; la de La Chana-Borrenes (León); residencia, La Carolina (Jaén).
- 779.—D. Atamasio Pérez López; la de Candeda-Carballada de Valdorras (Orense); residencia, Alvarado, 7, Cuatro Caminos, Madrid.
- 780.—D. Dionisio Monreal Martínez; la de Faro-Peranzanes (León); residencia, Rivaguda (Aizava).
- 781.—D. Francisco Ruano González; la de Finolledo-Fresnedo (León); residencia, Ahigal de Villarinos (Salamanca).
- 782.—D. Manuel Crespo Ledesma; la de Ferroy-Guntín (Lugo); residencia, La Peña (Salamanca).
- 783.—D. Antonio Calvo Guillén; la de Coba-Trives (Orense); residencia, Callosa de Segura, calle de San Roque, 17 (Alicante).
- 784.—D. José Antón Bernabeu; la de Babal-Chandaja (Orense); residencia, Muchamiel, calle del Doctor Manuel Antón, 4 (Alicante).
- 785.—D. Marino Latienda Asiain; la de Fresnedelo-Peranzanes (León); residencia, Puente de la Reina (Navarra).
- 786.—D. Juan Pedro García Molinero; la de Pradela-Trabadelo (León); residencia, Eguilaz, 8, Madrid.
- 787.—D. José García Cabral; la de San Martín de Rodis-Cerceda (Coruña); residencia, Jerez de la Frontera, calle de Lechuga, núm. 12 (Cádiz).
- 788.—D. Lorenzo Rivas Alvarez; la de Lueiro-Negreira (Coruña); residencia, paseo de Canalejas, núm. 16, Salamanca.
- 789.—D. Bruno Torresano del Pozo; la de Mantón-Cabana (Coruña); residencia, Quere (Toledo).
- 790.—D. Arcadio Sánchez Iñigo; la de Nuevofuentes-Touro (Coruña); residencia, Cabeza del Caballo (Salamanca).
- 791.—D. Juan L. Mateos Lechugay; la de Penela-Mañón (Coruña); residencia, Jerez de la Frontera, calle Muñíguez, núm. 16.
- 792.—D. José del Olmo Vázquez; la de Chandreja-Parada del Sil (Orense); residencia, Verónica, 13 y 15, Madrid.
- 793.—D. Isidoro Sánchez Galache; la de Boizán-Villalba (Lugo); residencia, Villavieja de Yeltes, calle Empedrada número 5, Salamanca.
- 794.—D. Crisantos Díaz Rey; la de La Barosa-Lago de Carrucedo (León); residencia, Calzada de Béjar, calle Salamanca, núm. 1 (Salamanca).
- 795.—D. Jesús Serrat Pellejero; la de Gironda-Cualadro (Orense); residencia, Boggiero, número 83, Zaragoza.
- 796.—D. Angel Rojo Vázquez; la de Gijano-Valle de Mena (Burgos); residencia, Aranjuez, calle Stuart, número 8 (Madrid).
- 797.—D. Francisco Martín Benítez; la de Isoba-Puebla de Lillo (León); residencia, Parres.
- 798.—D. Amadeo Nadal Burralló; la de Pezobre-Santiso (Coruña); residencia, Port-Bou, calle de Méndez Núñez, número 6 (Gerona).
- 800.—D. Julio García Alonso; la de Taboada dos Freires-Taboada (Lugo); residencia, Mesón de Paredes, número 44, Madrid.
- 801.—D. Antonio Prados Ledesma; la de Aldea de Abajo-Jove (Lugo); residencia, Higuerca de Arjona.
- 802.—D. Francisco García Marín; la de San Bartolomé-Monfero (Coruña); residencia, Puebla de Don Fadrique (Granada).
- 803.—D. Lorenzo Vera Mera; la de Portiella de la Reina-Boca del Huérgano (León); residencia, Fuenteobejuna, mina "Santa Bárbara".
- 804.—D. Florencio Campano Bragado; la de Los Espejos-Boca del Huérgano (León); residencia, La Concha de Villascusa (Santander).
- 805.—D. Rafael Gil-Pérez Martín; la de Nigueiroa-Rairide Veiga (Orense); residencia, Infantes, núm. 31, Madrid.
- 806.—D. Salvador Ramírez Infantes; la de Valle de San Lorenzo-Aroma (Santa Cruz de Tenerife); residencia, Campanilla-Lagar "El Toto" (Málaga).
- 807.—D. José Navas Herrero; la de El Tablado-Garafia (Canarias, Santa Cruz de Tenerife); residencia, Frigiliana, calle Real, 148 (Málaga).
- 808.—D. Luis Mateo Alarcón; la de Cambre-Laza (Orense); residencia, San Miguel de Salinas (Alicante).
- 809.—D. Francisco Mora Iñiguez; la de Santa María del Alto Gestoso-Monfero (Coruña); residencia, Rojales, calle Joaquín González, número 4 (Alicante).
- 810.—D. Baldomero Ortega Pérez; la de Trasdapeña-Mañón (Coruña); residencia, Ciudad de Valdeporres.
- 811.—D. Saturnino Gutiérrez Díez

de Portela-Verea (Orense); residencia, Para Espinosa de los Monteros (Burgos).

812.—D. Benigno Conde Melehor; de Tras del Camino-Puentes de García Rodríguez (Coruña); residencia, Herguijuela del Campo (Salamanca).

813.—D. Vicente Serrano Subiela; de Baldriz-Cualedro (Orense); residencia, Puerto Mazarrón, calle de Trafalgar, 4, Murcia.

814.—D. Manuel Calvo Contreras; de Alto-Pastoriza (Lugo); residencia, General Sastres, número 1, Alcalá la Real (Jaén).

815.—D. José González Ruiz; de La Braña-Valdeteja (León); residencia, Páramo de Bóvedo (Palencia).

816.—D. Florentino González Gómez; de La Cuesta-Truchas (León); residencia, Palacios Rubios (Salamanca).

817.—D. Francisco Roquero Nuevo; de Verdes Corisiano (Coruña); residencia, Galería de Robles, número 9, Madrid.

818.—D. Amós Jiménez Salazar; de Brandela - Junquera de Ambia (Orense); residencia, Doctor Riesco, número 17, Salamanca.

819.—D. Angel Ordóñez Alonso; de Villasteva-Saviñao (Lugo); residencia, Ribera de Curtidores, número 1, Madrid.

820.—D. Felipe Sebastián Sánchez-Rojas y Herranz; de Fondo de Lugar-Láncara (Lugo); residencia, calle de las Aguas, número 5, Madrid.

316.—D. Francisco Badía Izquierdo; en su oficio de petición consigna figurar con el número 539, y al llegar a este número y observado el error del interesado, no era posible entorpecer la marcha de los nombramientos, y teniendo en cuenta ese lugar y las vacantes que solicita, se le adjudica la de Maroñas-Mazaricos (Coruña); residencia, Bétera (Valencia).

537.—D. Alvaro Bethencourt Sosa; el interesado manifiesta en su oficio de petición, por error, que figura en la Lista supletoria con el número 573, y por igual razón que al anterior, se le adjudica la Escuela de Santa Bárbara-

Icod (Santa Cruz de Tenerife - Canarias).

Contra los nombramientos provisionales de los opositores comprendidos en la primera lista supletoria, podrán los interesados formular las reclamaciones que estimen oportunas en el término de quince días correlativos, contados a partir del último día de la publicación de los mismos en la GACETA DE MADRID.

Los opositores que figuran en la referida Lista supletoria y que no se les adjudica Escuela, manifestarán en el mismo plazo que los anteriores, si están cumpliendo el servicio militar, y caso contrario, solicitarán las Escuelas que estimen oportunas de las sobrantes no adjudicadas a los opositores comprendidos en esta orden.

Madrid, 30 de Diciembre de 1930.—  
El Director general, Rogerio Sánchez.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

#### SECCION DE AGUAS

#### Trabajos hidráulicos.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien adjudicar definitivamente la subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Albelda (Huesca), a D. Pedro Arias Pano, vecino de Zaragoza, Avenida de Mayo, número 2, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 50.290,15 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 57.147,87 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 9 de Enero de 1931. El Director general, P. D., el Subdirector, M. Becerra.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien adjudicar definitivamente la subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Veguillas de la Sierra (Teruel), a D. Juan Reig Tormo, vecino de Albaida (Valencia), calle de Fora, número 24, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 37.360 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 46.766,12 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 9 de Enero de 1931. El Director general, P. D., el Subdirector, M. Becerra.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien adjudicar definitivamente la subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Algerri (Lérida), a D. Claudio Salanueva Sáez, vecino de Pamplona, calle Mayor, número 43, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 87.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 104.111,65 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 9 de Enero de 1931. El Director general, P. D., el Subdirector, M. Becerra.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20.